Boletin de Educacion

DE LA PROVINCIA DE CACERES

SEGUNDA ÉPOCA

MAYO-AGOSTO

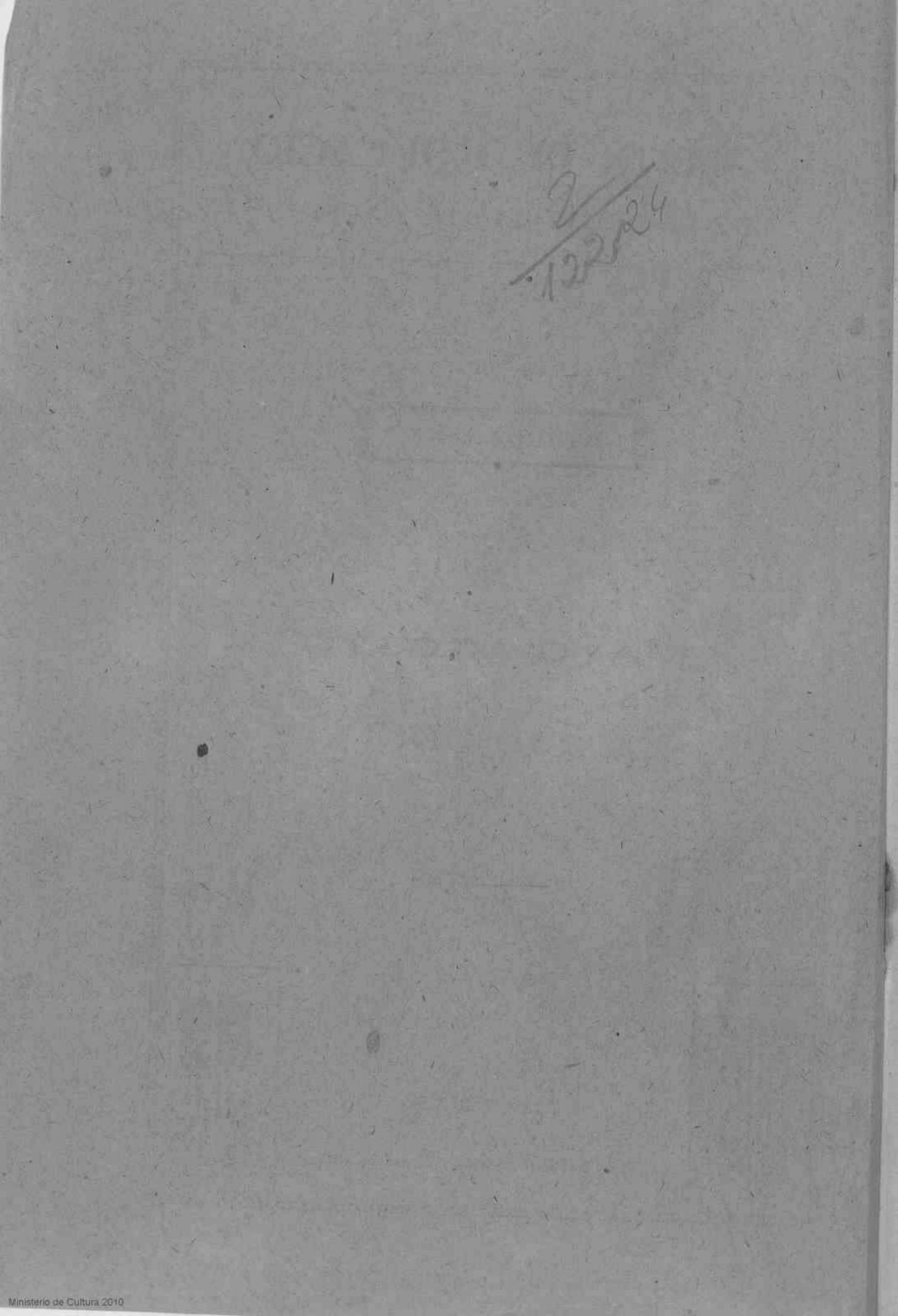
1940

12224

CÁCERES

Tipo de Garcia Floriano. Carrasco, 40





Boletin de Educación

DE LA PROVINCIA DE CACERES

Segunda época

Mayo - Agosto 1940

Educación de la segunda infancia

Está fuera de duda lo indispensable de la intensa formación docente. En esa formación ocupa lugar importantisimo para las maestras el estudio de la Puericultura. Del libro «Puericultura» del catedrático de Salamanca, Doctor Rafael Ramos, transcribimos el siguiente capítulo, que parece escrito para maestras.

La Inspección de 1.ª Enseñanza.

Al considerar la actividad humana y en especial la sociedad española, con espíritu observador y, sobre todo, con la sinceridad que en estos momentos de regeneración todos debemos a la Patria, vemos descollar, por encima de los acontecimientos y como envolviéndolos, una doble nube de indisciplina y crítica. Confesemos que este monstruo de dos cabezas ha ahogado en España, durante mucho tiempo, todas las iniciativas y todos los esfuerzos. Así ocurría que si una idea feliz era lanzada, ya en política, ya en materia científica, artística o pedagógica, no pasaba mucho tiempo sin que apareciese la crítica adversa, mejor o peor razonada, pero sin más móvil que el prurito indisciplinado de llevar la contraria. De esta manera se echaba por tierra todo lo noble y provechoso que el proyecto contuviera. Este es, y no por fortuna, el que hemos dado en denominar «carácter español». Y jocosamente se suele repetir: «Somos así en España. ¡Qué se le va a hacer!»

Henos de lleno en disposición de desarrollar el tema que encabeza este capítulo. «¿Qué se le va a hacer?». Contestación nuestra: Educar al niño. No lo dudemos, este es el único medio por el cual se conseguirá modificar nuestra psicología y desterrar los vicios de crítica negativa e indisciplina que tanto han influído en el modo de ser de nuestra Patria en es-

tos últimos tiempos.

Pero para educar a España, para remozar nuestra idiosincrasia, es preciso sembrar a tiempo. No desperdiciemos semilla, queriendo educar a quien con inconsciente frialdad pronuncia ya resignado la lapidaria frase: ¡«Qué le vamos a hacer!» Eduquemos al niño de hoy para que el hombre de mañana no

llegue a pronunciarla.

¿ Cuándo debe comenzar la educación? - Así como el labrador experto siembra con oportunidad, cuando la tierra debidamente preparada va a devolver el máximo rendimiento, así también, en el terreno infantil, que no otra cosa es el alma del niño, hallaremos en cualquier época que se considere, un momento de mayor oportunidad en que las fuerzas vitales se dirigen, en máxima tensión, en un determinado sentido: crecimiento, lenguaje, moral, disciplina, etc.

La Naturaleza, siempre sabia, tiende los cables, prepara las vías; nuestra ciencia no está más que en seguirla, en actuar al unisono con ella. En materia de educación, como en otras

tantas cosas, si la contrariamos, fracasaremos.

Debemos, por tanto, poner en claro cuáles son los momentos de mayor aprovechamiento en las distintas etapas infantiles.

En la época fetal, cuando el ser se halla aún en el claustro materno y durante el primer año de su vida, el niño crece mucho, diríase que todas sus energías tienen, como principal finalidad; el crecimiento. Ya sabemos que esta es la época de la vida en que más se crece. Durante el segundo año crece la mitad que el primero, pero en cambio perfecciona su lenguaje. En los tres años siguientes, crece solamente la cuarta parte de lo que creció en el primero. Por esto se dice que el primer año del niño se dedica al crecimiento exclusivamente. En momento oportuno y al hablar de la educación del lactante, veremos cómo ya hay en esta época otras finalidades que la naturaleza nos señala y que hemos de llenar.

Desde que el niño cumple los tres años hasta que va a cumplir los siete, hay un lapso de tiempo en que, como acabamos de decir, se estaciona prácticamente. He aquí un momento oportuno para el sembrador. Abiertos los surcos, sólo nos queda lanzar la semilla propia del tiempo: moral, educación (no instrucción) y disciplina; misión triple que se desarrolla en la Escuela Maternal, o Jardín de la Infancia. Hasta aquí, se advierte un predominio de la imaginación infantil.

De siete a diez años, se desarrollan extraordinariamente la inteligencia y la memoria; he aquí el momento oportuno para

la instrucción.

De diez a catorce, todas estas manifestaciones anímicas parecen detenerse y otra fuerza mayor se impone: ha llegado la época de la pubertad, nuevo crecimiento, edad crítica, que no sólo el médico ha de vigilar, sino que también el educador ha de tener en cuenta para no exigir al alumno más de lo que puede dar.

¿De qué nos servirá forzar al niño y desviar sus energías ya atraídas con más fuerza en otro sentido? Destrozaríamos las dos actividades para no obtener rendimiento de ninguna. Futuras madres, meditad este hecho mitológico, pero de oportuna semejanza: Cupido, dios del amor, chiquillo juguetón y travieso, pero certero, no dispara nunca sino cuando tiene su arco en tensión máxima. Y acierta siempre... Pues algo análogo ocurre con las fuerzas vitales del organismo. Si están dirigidas en el sentido de la educación, por ejemplo, y escogemos ese instante preciso para tensarlas, conseguiremos educar al niño; habremos hecho blanco. Por el contrario, si en época propia de educación, tensamos el arco, pero con distinto punto de mira—la instrucción, por ejemplo—y en este sentido forzamos sus energías, indudablemente habremos errado el tiro.

Cuidado y preparación de los sentidos.—Siguiendo con nuestro símil del sembrador, no basta sólo echar la semilla, es preciso que ésta germine en el interior del niño, para lo cual todas las vías de penetración, que son los sentidos, deben estar en perfectas condiciones. Supongamos que la inteligencia es una ciudad maravillosa y que si los caminos que a ella conducen son buenos y sin obstáculos, llegaremos pronto y sin dificultades; si en los caminos hay sinuosidades y tropiezos, no podremos llegar normalmente. Por esto no basta cuidarlos (labor del médico), sino ejercitarlos y perfeccionarlos (tarea pedagógica).

¿Quién debe llevar a cabo la educación del niño (varón o hembra) de tres a siete años? Indudablemente una mujer. La madre si está preparada, o en su defecto, la maestra de escue-

la maternal.

ESTRUCTURA DE LA EDUCACION EN ESTA ETAPA DE LA VIDA. MATERIAS QUE COMPRENDE

Cuidado y educación de los sentidos.—La Naturaleza es el arsenal en donde hallaremos cuantos medios educativos necesitemos para el desarrollo integral de las percepciones sensoriales. Si «la función crea el órgano», es indudable que la actividad ordenada y perfecta (excitaciones correctas y graduales) darán lugar a un órgano donde toda función nueva puede efectuarse y donde la especialización llegará a ser tarea sencillísima.

Esto es lo que en un principio debemos de consolidar en el niño. Sentidos sanos: puertas de la inteligencia franqueada. Conseguido esto, el espíritu de observación es un hecho consecuente, y de un niño observador podemos esperar todo lo bueno en el campo de la inteligencia.

En la preparación de las madres, como en la de las maestras maternales, debe ocupar puesto preeminente el estudio de la educación de los sentidos, utilizando principalmente los medios de la naturaleza. Las hojas de los árboles, las irisaciones del nácar, las frutas, las flores..., nos proporcionan gratuitamente no sólo toda la gama del colorido, sino las más bellas variedades de forma, tamaño, superficie, etc. Todo esto es función visual.

Sentido del oído.—El grito propio de cada especie animal, el canto del ruiseñor, el murmullo del arroyo, la tormenta, etc., instruirán al pequeño no sólo en la diferenciación del mismo, distinguiendo hacia donde suena el ladrido del perro

y de dónde sale el maullido del gato.

El ritmo debe ser muy ejecutado en esta edad, pues ten-

drá más tarde interesantes aplicaciones.

El sentido del gusto no lo forma el niño tan espontáneamente como se cree. También aquí la educación juega su papel. Hagamos gustar al niño agua sola, agua con azúcar, agua con sal, jugo de limón, jugo de aceitunas verdes y asociemos repetidas veces al sabor el concepto de dulce, salado, ácido, amargo, etc. Después de saborearlo con el pequeño, hagámosle comprender que todo sabe de manera diferente, pero que «está rico» cuando hay necesidad de tomarlo. ¡Cuántos llantos nos evitará esto en momentos de enfermedad, cuando haya de ingerir un medicamento!

Olfalo.—Para no citar más que un ejemplo, en las flores y esencias que el niño por sí solo puede extraer, hallamos un medio natural sencillísimo para desarrollar y cultivar este sentido. El pre-escolar debe saber si aquello huele (una flor) o no huele (una piedra lavada previamente), así como discriminar entre el olor de la violeta y el de la rosa, entre el de un plátano y el de un tomate. (Identificación a ojos cerrados y a

una distancia prudencial).

Tacto.—La superficie lisa de una manzana y las rugosidades de un hueso de melocotón, serán motivo de cuidadoso aprendizaje para el desarrollo del sentido tactil. Las impresiones producidas por el frío de la piedra y por el calor de nuestras manos, se harán notar al niño en cuantos momentos oportunos se presenten, así como las sanciones de dolor, quemadura, pinchazo, pellizcamiento, etc.

Además de todos estos medios; puramente naturales, aplicables a la educación sensorial, existe gran variedad de métodos y sistemas pedagógicos (Fröebel, Pestalozzi, Montessori, Decroly, Stilman, etc.), muchos de cuyos autores, junto a sus teorías experimentales, han creado colecciones de material que debieran manejar los niños en nuestras escuelas materna-

les. Hay que llevar al campo a los niños que viven habitualmente en las ciudades y procurar que en éstas existan granjas de animales domésticos, viveros de plantas y flores, acuariums, pajareras, etc., pues todo ello desarrolla enormemente los

sentidos y el espíritu de observación.

Moral.—No puede haber educación perfecta si no hay moral. Y ésta no puede fundamentarse sino en principios sólidos e inmutables, muy por encima de nuestras concepciones, cuales son los de la Religión cristiana. He aquí el error de la organización cultural (en algún otro sentido aprovechable) que la República amparaba en España estos últimos años. No podía por menos de conducir al fracaso, y afortunadamente el mal se cortó a tiempo. Por esto, nuestra misión educativa urge, porque urge atajar los males recién arraigados.

Ya en el terreno de la práctica, la madre y la maestra maternal, palpan la facilidad con que inculcan en el alma del niño la bondad, la obediencia, el orden, la disciplina, el espíritu de trabajo, con sólo referir amenamente las escenas de la vida del Niño Jesús en Nazaret. ¡Qué difícil, en cambio y que sombría, sobre todo, la enseñanza de todas estas cosas, de por sí tan abstractas y vagas, cuando no pueden apoyarse en aquellos hechos que por sublimes están al margen de los vaivenes de nuestro espíritu de crítica, al que ya hemos hecho alusión!

Hay un factor educativo al que concedemos la mayor im-

portancia: el ejemplo.

El niño no es un objeto que ni ve, ni oye; es por el contrario, un ser dotado de sentidos que capta hechos y frases y una imaginación dispuesta siempre a agrandar cuanto ha visto y oído. Por esta razón, la madre debe vigilar sus propios actos a sabiendas de que buenos y malos habrán de ser imitados. Las adquisiciones en la vida anímica del pequeño, deberían tener, para los padres, el mismo valor que ellos conceden a la erupción de los dientes o a la curva de peso.

La educación es el producto de actos por imitación y actos por creación de reflejos condicionados. Ambos factores son suministrados por el medio ambiente, sobre todo por los

padres y por las madres, de manera especial.

Imitación.—La conducta de la madre, a quien el hijo considera como infalible, influye extraordinariamente sobre el alma del niño. Y así como la madre debe actuar siempre como si su hijo estuviese delante, éste deberá saber que no solamente cuando se encuentra a la vista de ella ha de comportarse bien, sino cuando se halla solo y en contacto con la sociedad.

Si las personas mayores no son disciplinadas, la imitación

de los pequeños será defectuosa y el germen de la disciplina, que siempre aparece en el niño, será relegado y destruído.

Los niños, en sus juegos, imitan a los mayores y van como sus papás a los cafés y a las oficinas. Las niñas, dan de comer a las muñecas, transformando, con su fantasía, la arena en azúcar y las piedrecillas en dulces riquísimos. No es extraño presenciar en estas escenas infantiles por imitación, cómo «el papá» se enfada con «la mamá» y después de pegar sendos azotes a los muñecos, caen por tierra las tacitas con agua, que ellos saborean como café y las cacerolas llenas de tierra y hojas verdes. ¡Penoso reflejo del ambiente familiar en que viven!

Un ejemplo de imitación colectiva le tenemos actualmente en el constante desfilar de los niños, jugando a los soldados, en cuyo grupo no falta nunca, joh, principio naciente de autoridad!, un general..., o un sargento. Ven a diario desfilar a nuestras tropas y las imitan... pero además los sorprendemos «parapetados» tras el banco del paseo, disparando su fusil (un palo recogido del suelo) y no tardan en aparecer los heridos «rojos» y «nacionales». Ellos no han vivido la guerra, pero del ambiente entresacaron conceptos a los que su ima-

ginación dió vida.

Reflejos condicionados.—El niño actúa muchas veces por un reflejo condicionado, por analogía a un hecho ya ocurrido, que es el desencadenante. Con anterioridad pronunció una frase o realizó una acción, y en consecuencia se produjo una respuesta o un movimiento en un determinado sentido. Por consiguiente, él sabe ya (lo calcula por su experiencia) que al decir eso o al hacer lo otro sucederá aquello que ya tuvo lugar la vez pasada y actúa en consecuencia de una manera sistemática. Estos reflejos pueden ser de dos tipos: positivos y negativos, aprobatorios y recriminatorios. Actos que el niño realiza, porque debe realizarlos y actos que deja de realizar, por ser reprobables. Pero advirtamos que el discernimiento no interviene; es casi por entero función del sistema nervioso repetidamente entrenado.

Cuando un niño hace una cosa, debe recibir siempre la aprobación o desaprobación con oportunidad o con justicia. A una palabra afectuosa, a un servicio prestado, a una acción de valor o de generosidad, debe corresponder la aprobación

expresa de quienes lo presenciaron.

Por el contrario, la recriminación seguirá a la actitud violenta o al movimiento incorrecto, procurando siempre razonar, ante el pequeño, las causas de su error y los nefastos resultados que hubiera sufrido de haberlo realizado.

Si tratándose de un hecho plausible se le condena con un

gesto, una palabra, un castigo o simplemente con una actitud pasiva o indiferente, que hace ver al niño la inutilidad de su esfuerzo, ya porque cayó en el vacío, ya porque sus intenciones no fueron comprendidas, e incluso fueron combatidos sus deseos lícitos, se creará una serie de reflejos condicionados negativos, que harán que dicho niño procure ocultar sus pensamientos, se adentre en sí mismo, sufriendo rudo golpe su tendencia optimista y abonando el terreno a la enfermedad.

En España es muy frecuente la crítica negativa (aquella que sólo ve defectos en toda obra y oculta lo plausible, lo loable); muy rara la positiva, la que exalta todo lo bueno y comprendiendo los pequeños errores que pueda tener, los perdona, animando a continuarla. Gustamos de crear reflejos condicionados negativos y nos interesa menos desarrollar los positivos.

Esta es la razón por la cual muchas concepciones puramente españolas (no sólo teóricas, sino también en el campo de los grandes inventos), no encontrando en España una crítica positiva, franca, halagüeña que enaltece y anima, ha de ir al extranjero a incubarse, porque su Patria, su verdadera madre, les negó el calor para vivir.

Y es que al darse a conocer el estudio en cuestión, nos prestamos más a la crítica severa, producida por el reflejo condicionado negativo, exagerada y desproporcionada, que

coarta actividades y trunca las nacientes aspiraciones.

Hemos de cultivar los dos tipos de reflejos condicionados, pues si los negativos impiden el mal, los positivos favorecen el bien.

Esforcémonos en desterrar esta tendencia viciosa, y para ello hay que enseñar a nuestros niños a ensalzar todo acto bueno y aprovechable. El reflejo condicionado negativo es lógico, pero tiene menos valor.

Más reprobable que el afán desmedido a la crítica negativa, es la desigualdad de conducta para con el mismo niño que suelen permitirse los mayores con motivo de un disgusto o de un contratiempo, circunstancias siempre ajenas a toda responsabilidad infantil. El pobre indefenso paga siempre «los platos rotos».

Debemos también hacer notar, especialmente a las madres, la desarticulación psíquica que producen en sus hijos, cuando no le desaprueban un hecho que él sabe ya calificar de reprobable. Esto origina un verdadero conflicto interior entre su conciencia (en vía de formación), que se lo refuta y la pasividad o aprobación con que en aquel momento se lo admiten. Queda así destrozado el reflejo condicionado posi-

tivo anterior y se crea, contrariamente, un reflejo de signo

negativo, inhibitorio.

Estos hechos, al parecer baladíes, explican por qué los hombres ejecutan, a menudo, actos que su propio «yo» les reprocha, llegando a considerarlos más tarde hasta de admisible realización.

¡Cuánto cuidado debiera ponerse en no crear reflejos de signo contrario al que corresponde, es decir, un acto positivo cuando debiera ser negativo, y a la inversa! ¡Y con qué frecuencia suele observarse este error en la vida corriente!

He aquí un ejemplo que parece nimio y que no deja, sin embargo, de ser interesante. A cada momento, cuando el niño no se porta bien se le amenaza con frases como éstas: «Como seas malo, te llevo a la escuela». «Si no me obedeces, vendrá el médico». Este insensato proceder de los pad es, hace que el médico y la escuela sean para el niño «el coco» y «el infierno. En oposición, debiera enseñársele que el médico es para él la persona buena, que le quiere y le cura cuando está ma-lito, el que le da medicinas para quitarle los dolores y para que pronto pueda ir a la escuela para allí jugar y reunirse con sus amigos, aprendiendo cosas bonitas.

Favorezcamos unos y otros reflejos condicionados, pero no los creemos con signos contrarios al suyo correspondiente, pues al hacerlo, la balanza se inclinará fatalmente en favor

del mal.

Higiene.—Es indudable que los hábitos higiénicos adquiridos en la niñez quedan más profundantente grabados cuanto más pronto comienza el entrenamiento. A los tres años, el niño debe empezar a practicar unas cuantas reglas higiénicas, que serán normas de vida para el hombre del mañana, y base

de una sociedad s na y fuerte.

No nos referimos solamente a la higiene como limpieza, términos que suelen, ordinariamente, confundirse. La higiene abarca por entero el terreno físico, el aseo, en primer término, pero no excluye el psicológico, en sus aspectos moral e intelectual principalmente. La misma creación de reflejos que acabamos de exponer, es parte integrante de la higiene psí-

quica del pre-escolar.

Educación Física. — Jugando, que es como hay que educar siempre en esta época infantil, enseñaremos a los niños a lavarse las manos, a utilizar el cepillo de uñas y a secarse cuidadosamente para evitar asperezas y escoriaciones de la piel. Si un niño viene a la mesa con las manos sucias, la madre le hará ir a lavársela; así llegará a hacerlo siempre de manera espontánea, porque «no se puede comer sin lavarse las manos». Se sonará la nariz tapando una fosa nasal y dejando salir el

aire por la otra; no debe sonarse a un tiempo por las dos fosas nasales para prevenir trastornos de oídos (sordera, supu-

ración, etc.).

El aprendizaje del lavado de la boca requiere su tiempo, pues no todos saben manejar el cepillo de dientes por dentro y fuera de las arcadas dentarias y en ambos sentidos vertical y horizontal. El empleo del W.C. exige, igualmente, nociones de pulcritud.

En la mesa se pondrán en juego cuantas reglas de urbanidad deben dominar madres y maestras, sin olvidar aquellas indicaciones que se refieren al orden en las comidas, beber poca cantidad de agua y masticar correctamente, no comer y beber

a la vez, etc.

Hay que enseñar al niño a vestir y desnudarse desde bien pequeño, que se abroche y desabroche, que se calce y se descalce.

La educación física, propiamente dicha, tiene como principal objeto proporcionar salud al cuerpo, enriquecerle con una mayor resistencia muscular y orgánica, desarrollando simultáneamente el sistema nervioso y dando perfección y agudeza a su sensibilidad. Es decir, lleva a cabo favorables modificaciones, no sólo en cuanto dice relación con el peso, talla (sistema muscular, óseo y visceral), sino también por lo que se refiere al sistema nervioso (movimientos, armonía de los

mismos, comprensión, etc.).

Ejercicios respiratorios—Desde muy pronto se debe enseñar a los niños a respirar bien; inspiración y espiración exclusivamente nasales, con la boca cerrada. Tapando una nariz
y respirando por la otra; para adiestrarles, se hace que ellos,
al practicar este ensayo, vean en un espejito, colocado inmediatamente por debajo de las ventanas nasales, cómo se empaña unilateralmente. Antes de que la fatiga sobrevenga, un
ritmo de palmadas o de piano amenizará sus jercicios, que
irán acompaña dos de rotaciones de brazos, man las caderas, cabeza y hombros hacia atrás.

Para aumentar la capacidad pulmonar, les haremos forzar sus inspiraciones, siempre valorando el tiempo empleado. Cada pequeño utilizará después el espirómetro y sabrá de memoria la cifra que representa «el aire que cabe en sus pulmones». Harán después pajaritas de papel y las harán caer, después de una inspiración nasal forzada, soplando a distancias

progresivamente mayores.

Gimnasia. No se puede hablar de un sistema de gimnasia propiamente, pues aun el más flexible y suave, resultaría rígido y severo para los niños de edad pre-escolar. En las escuelas maternales se practican juegos gimnásticos, cuyos principios se fundamentan en el método sueco (gimnasia sueca de Ling), pero que no exigen excesiva atención mental ni producen, en el niño, fatiga física. Interesa en esta edad dirigir los ejercicios gimnásticos con vistas únicamente a asegurar la coordinación de movimientos, hacerlos rápidos y de una cierta elegancia y desenvoltura, así como adquirir el sentido del equilibrio.

Pueden ser empleados bolos, anillas, pelotas, aros, cuerdas, escaleras... y al ritmo de un pasodoble, vals o de una polca ejecutarán los más diversos movimientos, que además de ser una entretenida diversión para ellos, poseen un alto valor

educativo.

Como en estos juegos existe unidad de mando, no sólo dan salud al niño, sino que le hacen disciplinado, obediente, ágil, oportuno, rápido y sociable, ya que ha de moverse entre otros muchos y de acuerdo con todos.

Por cuanto llevamos dicho anteriormente, el niño debe realizar estos ejercicios gimnásticos, danzas, carreras, saltos y canciones, ya en su propia casa, ya en el Jardín de la Infancia.

Lenguaje.—Delante del niño hemos de considerarnos obligados a hablar con toda la corrección que nos sea posible, seguros de que como hablen les padres, maestros y personas que les rodean, hablará él. No imitemos nunca su «media lengua»; oyéndonos a nosotros, llegan a creer que se habla así y crearán hábitos defectuosos, muy difíciles de corregir cuando son mayorcitos. Es imperdonable el hecho de que un padre pronuncie delante de sus hijos palabras soeces, mal sonantes.

Para aumentar y perfeccionar el vocabulario infantil, juzgamos muy práctico, a la par que sencillo, el enseñar a diario tres palabras, cinco palabras, seis parabras nuevas, explicándoles el significado de cada una, repitiéndolas y haciéndoselas repetir en sus conversaciones, cantos y juegos, siempre pro-

nunciadas despacio y con corrección.

En los cuentos, que tanto les gustan, deben siempre intervenir personajes buenos, generosos, valientes, santos, héroes, etc. Estas constituyen, para el pre-esco ar, serias lecciones de

moral, religión y patriotismo.

La diferenciación de sexos que se esboza ligeramente en esta edad, será ayudada por la educadora, que sabrá dirigir sus juegos dando muñecas a las niñas y caballos a los niños y conseguirá que ya de manera espontánea, cuando puedan actuar libremente, planchan «ellas» mientras «ellos» modelan o construyen.

Finalmente, cuando en unos y otros la personalidad aparece y el yo se revela en el espíritu infantil, lejos de coartarle, demostrémosle que efectivamente es un ser responsable y activo. Que haga «recaditos», que nos traiga contestaciones, que nos recoja del suelo aquello que se cayó y no le regateemos gratitud expresa por este pequeño servicio. El niño se dará cuenta así de que sirve para algo en la vida, se sentirá consciente y satisfecho de sus actos y aspirará más tarde a ser útil a los suyos y a la sociedad.

Mi última clase

Para don Pablo Garcia Aguilera, Inspector Jefe de 1ª Enseñanza.

«Era un día... de Diciembre ceniciento»...

No, este día fué de nuestro inmortal poeta Gabriel y Galán, el mío no fué de Diciembre ni ceniciento, sino de Junio y hermoso, claro, puro, en que el sol, planamente dejaba caer sus luminosos y ardientes rayos de fuego caldeando la Tierra.

Hora, las nueve de una mañana de paz. Sentada ante mi mesa de trabajo, bajo un dosel que ostenta un Crucifijo que preside la Escuela, observo la entrada infantil de mis alumnos que llegan contentos y presurosos, sucediéndose casi vertiginosamente, y tras un agudo «Ave María Purisima» pasan casi sin detenerse, iniciándome un saludo, a ocupar sus puestos respectivos. Saben el diario de clases, la marcha que se observa y excepto determinados días extraordinarios, la organización es normal.

Puestos de pie, hacemos la señal de la cruz, dirigiendo una ferviente suplica a nuestro amado Cristo, esperando su ayuda bienhechora. Sin saber por qué estamos más contentos que de ordinario. Ellos más fáciles a trabajar. Ha empezado la clase de Escritura, que se realiza por las normas ya marcadas y una vez corregidos y guardados los cuadernos, los alumnos girán en perfecto orden para colocarse en sus puestos y secciones para la clase de Lectura. Voy oyendo a todos con singular complacencia; siento hasta orgullo de algunos, que reflej n no fué estéril todo lo bueno y paciente que en ellos puse. Estoy contenta, satisfecha, son obedientes, cariñosos, se portan bien. No sé que sienten hoy que no dan guerra, escuchan con agrado, no hay necesidad de reprender. Los niños, siempre mãos son, por muy educados que estén. Yo me admiro de su corrección; aunque con perdón de ustedes, mi Escuela tuvo siempre fama de orden y seriedad.

A veces, el corazón presiente y ¿quién hubiese podido ima-

ginar, que unos y otros asistíamos a mi última lección?...

Eilos sin saberlo, sin querer ni pensar, dejaban en el corazón de su Maestra la gratísima impresión del postrimer recuerdo, de no sentir el amargor y remordimiento de haber tenido la obligación de castigar. No es mejor el que más perdona, sino el que corrige bien. Es necesario instruir educando, saber ser querida, obedecida y respetada. ¡Pobre Maestra, si su débil carácter no la deja imponerse y colocarse en el lugar que la corresponde!... Llegaría hasta la mofa de sus discípulas y el desprestigio general. ¡Es tan dificil ser Maestra!... No consiste en tener un título ni un empollamiento de cultura general, si luego no sabe trasmitirse, inoculando en cada distinto cerebro, la dosis apropiada para que el germen brote en todo su esplendor. No es solo ciencia lo que debe salir de la Escuela, hay además mil retoques, que la Maestra observa y con discreción, amor y acierto, procede a la poda inmediata, hasta conseguir la mayor perfección. ¡Cuántos sufrimientos! ¡Qué paciencia y cuántas censuras, esto cuesta!... Pero más tarde, cuando el fruto ha madurado y lozano y hermoso se presenta en la vida con esplendor, con qué orgullo la Maestrita paciente sonríe victoriosa y murmura. «¡Es mi obra, el pequeño y débil arbolito se hizo grande, gigantesco, porque con gran esmero y cuidado en él yo puse todo mi amor!».

También la niñez, califica con prontitud a sus maestros, dándose fácil cuenta de cómo son y lo que de ellos deben

esperar.

Viene a mi memoria, la escena de una niña que mereció ser castigada y a quien en esta forma interrogué:—«¿Cómo crees tú que soy yo buena, dejándote que hagas todos cuantos disparates quieras y el día mañana seas una desgraciada y Dios me pida por ello cuenta, o corrigiendo tus defectos para que llegues a ser una mujercita útil, instruída, honrada, que reciba y dé facilidad?...» Quedóse la niña pensativa. Llegó la luz Divina a su mente, aún no despierta. Levantó los ojos asombrados hacia mí, y con tono resuelto contestó:«—Es usted más buena interesándose por nosotras y corrigiéndonos».

Va veis como son los niños. Hay que ponerles en el mismo plano el gusto y el deber, desmenuzárselos, que lo vean y observen hasta comprenderlo y veréis cómo, en la mayoría de

los casos, razonan, quedándose convencidos.

Sin darme cuenta, me he desviado de lo que principalmente en estas cuartillas quería reseñar, y la imaginación fantástica, lanzóme de un vuelo por regiones invertidas, sin finalizar la reseña de mi última clase. Tal vez sea, porque en realidad allí terminó la parte pedagógica. Volvamos pues a reanudar el

roto hilo de la descripción.

Marcaba el reloj la hora de recreo. Los chicos gozosos y satisfechos, salían presurosos a correr y saltar. Esperaba en la puerta el cartero, que a mi paso entregóme un sobre azul. De todos es sabido la grata impresión que producen en nosotros estos sobrecitos...; Qué desencanto!... Correspondencia oficial. Va lo veré luego, me dije malhumorada, no me interesaba, y volviendo sobre mis pasos salí, dejándolo sobre la mesa.

De regreso a la Escuela, el sobrecito azul fué abierto. Una

credencial destinándome a Cáceres. Quedéme atónita. Era

Cáceres mi soñado Paraíso, la ilusión de mi vida.

Hubiera podido, después de diez y siete años en una escuela, marcharme a otra fácilmente; durante este tiempo propusiéronme dos permutas, y si lo uno no solicité, tampoco

estas acepté.

No soy partidaria de los traslados frecuentes, que considero un retroceso en la Enseñanza, y para la Maestra, desagradable en extremo volver a organizar su tarea, encontrándose con tanta carita desconocida que la miran asombradas, recelosas y hasta con rencor algunas, por creer les ha usurpado el lugar de su anterior Maestra; que no la quieren y a quienes tampoco ella las es posible querer. El cariño viene después, con el roce y el tiempo. Yo había dicho muchas veces, que sólo a Cáceres me marcharía y lo sofiado llegó. No era la ciudad lo que en sí yo anhelaba, sino algo más íntimo, más querido, que me atraía y sin embargo, no podría definir la pena, dolor y amargura que a la vez experimentaba. En un momento desaparecía para mí todo aquello que me rodeaba y que por muchos años formó parte de mi existencia. Era algo muy mío aquella Escuelita querida, que yo había reformado completamente con mis esfuerzos y constancia, con mis energías y con mi voluntad. Donde había sufrido nostálgicos días de desaliento, y el lugar donde sufrimos, es placa imborrable, que grabada queda en el corazón.

¿Y mis niños? ¿Qué sería de aquellas inocentes criaturitas que yo veía, con tanto amor, entrar diariamente en Escuela?... Habían terminado la comunidad de nuestras ideas, conferencias, explicaciones; los paseos escolares a la vía, donde bajo corpulenta encina, que nuestra llamábamos, colocábanme amorosos, rústico asiento de verdes retamas. Allí mirando al infinito, se rezaba fervorosamente el Rosario, porque en pretéritos tiempos de maldad, se había prohibido hacerlo en las Escuelas. Terminado éste y tras una explicación mía, corrían presurosos a sus juegos, siempre bajo mi vigilancia, obsequiándome a veces, con flores silvestres y espárragos, que cogían para mí.

Como una cinta cinematográfica, pasaron por mi mente todos los recuerdos de diez y siete años consecutivos, vividos en intimidad. Levanté los ojos inundados de lágrimas, yo que no suelo llorar fácilmente, porque la bondad de Dios hízome fuerte en el infortunio, y con voz temblorosa, entrecortada por la emoción, dije a mis discípulos:—«Me marcho a Cáceres, no para unos días, como otras veces, sino para no volver. Os

quedais sin mí y yo sin vosotros».

—Una explosión de sollozos resonó en la estancia. Todo

hubiesen esperado ellos menos perder a su Maestra. Los más resueltos repetían sorbiéndose las lágrimas:— «Si usted se va, no volveremos a Escuela.» —Sí, continué, es necesario que vengáis para proseguir y terminar vuestra educación, y si es cierto que me queréis, como demuestran vuestras lágrimas, váis a prometerme, antes de separarnos, que seréis buenos, obedientes, aplicados, para que la nueva Maestra, no pueda formar mal concepto de nosotros. A mí, me dolería en el alma que no os juzgasen como sois, buenos, listos, guapos. A las madres, siempre les parecen así sus hijos y para mí vosotros casi lo sois. No dudo que también os irritaría que hablasen mal de vuestra Maestra. Pensad que, muchas veces, os he repetido:—«No imitéis a Judas, el mal discípulo del Divino Maestro.

Cuando recibáis a la nueva Maestra, portaros bien, sed finos, atentos, correctos; quererla un poco, porque ya sabéis que Carlos Magno decía, que si a sus padres les debía el ser, a su Maestro todo cuanto era.

Y ahora venid todos, uno por uno, a despediros de mí, con un abrazo. Aglomeráronse rápidamente entre mis brazos, llorando amargamente y sus lágrimas mezcladas con besos, surcaban mis mejillas. Los abracé y besé amorosamente. Fué un momento emocionante, penoso.

Se marcharon, al fin... Iban cabizbajos, entristecidos. Vo que también lloraba, me quedé silenciosa y un rápido pensamiento cruzó mi mente:—«¡Nunca creí que me quisieran tanto!»—Es que nunca damos valor a lo que tenemos, hasta que no se pierde.

Así terminó, aquel día memorable que empezó tranquilo y feliz, trece de Junio—San Antonio de Padua, el Santo mila-

groso de mis consuelos—del año 1938.

FIDELA FERNÁNDEZ ESCAMILLA.

Cáceres, 9 de Marzo de 1940.

Pedagogía de Gabriel y Galán

Ш

C) Ideal familiar

Plenamente demostrada está por autorizadas firmas y opiniones, la importancia capital de la educación por la familia; así como que la familia tiene derecho inalienable e inviolable, y ello por la ley natural, a la educación de los hijos.

Son tan múltiples, de tanto peso y de tan variado orden las razones que hacen esta tesis del todo irrefutable, que nadie que no sea un deficiente mental se propasa a discutir ni

objetar.

Si a esto añadimos, ya que otra extensión no tiene aquí justificación esencial, que la acción educadora de los padres ha de verse guiada, impregnada mejor, por la Verdad evangélica (la ciencia sola no educa), bástanos para seguir el examen de este ideal, en Gabriel y Galán.

Una de las más conocidas poesías del vate castellano es la extremeña «El Cristu Benditu», que encarna, como ninguna otra, a no ser «El Ama», este ideal general de la vida que es el *ideal familiat*, revestido y aromado con la ternura que le presta el dialecto en que está escrita; pues también sabe ser delicado; suave, sabroso, mimoso y fino el acento extremeño, que no siempre se manifiesta áspero, rígido y duro, como pudiera parecer, y así sucede por el asunto, en «El embargo».

¿Quién que haya leído «El Cristu Benditu», poesía encantadora, no se ha deleitado en la contemplación de un hogar cristiano regocijado por la bendición que regala un angelote chiquitín, haciendo las delicias de unos venturosos padres.

que marchan por la placentera senda del delirio ..?

Y si el lector que ha gustado el poema es al mismo tiempo actor, es decir, que goza la dicha de un nene de cera,
risueño, y llorón... completa es la escena de paz hogareña a
todo color. Yo mismo, yo mismo, alborozado, enternecido,
transfigurado, quizás he declamado «El Cristu Benditu» ante
mi esposa buena y el zorro en «coretis», logrando el encanto
de tonos mayores que la simple lectura ya deja entrever.

Muchas veces, esta y otras composiciones de Gabriel y Galán fueron leídas, declamadas tal vez, por mí a los niños en la clase, quienes a la luz de sus ojillos, desmesuradamente abiertos, en el contenido respirar de sus pechillos y en sus

semblantes de expresiva complacencia, mostraron la delicia experimentada, que revelaron locuaces con ingeniosos e inocentes comentarios. Es que les llegaba a lo más recóndito de sus seres las lindas expresiones, la gracia del dialecto, los donosos versos, las rimas, el fondo, el «jabichuelino», los «arrempujones»..., y todo el emotivo contenido que por bello y sentido, educa y emociona; alegra y atribula; es dulce lenitivo y remanso de sosiego, de paz, de fe y de consuelo juntos...

¡De qué modo tan cristalino se ve que el autor es un espiritual varón que en todas las cosas ama y glorifica a Dios!

Ved la voz convulsa, la fe implorativa de un padre triste y aginao que con el alma llenita de jiélis, reza al pie del Cristo, jincado en la tierra:

... «Yo le ije, dispués de rezali: -; Santu Cristu, que yo tengo pena, que yo vivo tristi sin sabel de qué tengo tristeza y me ajogo con estos ansionis y este jormiguillo que me jormiguea ¡Santu Cristu querido del alma! Tú pasastis las jielis más negras que ha podio pasal un nacio pa que tos los malos, güenos se golvieran; pero yo sigo siendo maletu y a Ti te lo digo lleno de velgüenza pa que me perdonis y me jagas entral en verea. Tú que estás en la Crus clavaitu pol sel yo maletu, quitame esta pena que aento del pecho me escarabajea!.. Jalo asina que yo te prometo jacelmi bien güeno pa que Tú me quieras!»

Y después... ni dineros le dió ni jacienda, para hacer más alegre su vida:

...«A mi me dió un hijo
que paeci de rosa y de cera,
como dos angelinos que adornan
el retablo mayol de la iglesia.
Un jabichuelino
con la cara como una azucena
una miaja teñía de rosa
pa que entávia más guapa paeza».

Aquí adivinamos al padre como un roble recio danzando al muchacho, que la madre arrobada le deja:

Ejame al mi mozu pa que yo lo meza,
pa que yo lo canti,
pa que yo lo duerma
al ton de las guapas
tonás de mi tierra
continuas y dulcis,
que paecin zumbidos de abeja
ruídos de regato,
airi de alamea,
sonsoneti del trillo en las miesis,
rezumbal de mosconis que vuelan
u cantal dormilón de chicharra
que entonteci de gustu en la siesta»...

Una ingenua mansedumbre, de celoso creyente nos muestra enseguida:

... «Mujel, ¡miá qué lindu
cuando ya está dormío se quea!
¿Tú no sabes por qué se sonríe?
Es porque se sueña
que anda con retozus con los angelinus
en la gloria mezma...»

Y por último exclama, viendo su felicidad colmada:

...«¡Qué guapo es mi neni! ¡Ya no tengo pena! ¡Qué bueno es el Cristu de la ermita aquella!»

* *

Su Santidad el Papa Pío XI, de grata memoria, afirmó, que la educación imprime en los ánimos la primera, la más potente y la más duradera dirección de la vida, según la conocidísima sentencia del Sabio: «La senda por la cual comenzó el joven a andar desde un principio, esa misma seguirá también cuando viejo. (VII)

Destacamos la importancia de la educación familiar porque este ideal le consideramos fundamental. Aunque se ha di-cho que la vida instruye más que la escuela y más que los libros; es incontestable que el hogar, la familia es anterior y

⁽VII) Proverbio XXII, 6: «Adolescens inxta vian suan etiam cum se nuerit non trecedet abea».

posterior a la escuela; que la educación es substancial, en tan-

to la instrucción constituye la añadidura.

Por otra parte la vida es el continuado vivir, y vivir tiene estas acepciones: morar, residir, habitar. En el seno de la familia mora y habita desde que nace el humano ser, y en él forma o deforma, según el ambiente propicio o nefasto que le rodea, su espíritu y sus potencias dóciles como la cera. El buen ejemplo de los padres está constantemente influyendo en la formación moral y disciplinada de los hijos, y su duradera eficacia resplandecerá necesariamente cuando sean hombres.

No en balde M. Quetelet, académico belga, consagró sus estudios a demostrar que la instrucción sin moral, no es más que una razón mayor para hacer el mal. Podemos, pues, asegurar que es tanta la transcendencia del ideal familiar que el hogar marca una etapa decisiva en la educación, de manera más acusada y profunda que los libros y que la misma vida.

Otra poesía donde vemos el ideal familiar que tratamos

es en «Dos nidos», del grupo Nuevas Castellanas.

Sensible a toda manifestación de injusticia y ensalzador exquisito de todo lo equitativo y perfecto, Gabriel y Galán describe así lo que vió en un nido de cigüeñas asentado en un viejo torreón en ruinas:

... Estaba yo una tarde distraído desde mi casa contemplando el nido, cuando del campo regresó cargada la solícita madre apresurada.

Presentó con orgullo ante su cría una culebra muerta que traía y mientras sus hijos la trinchaban, y defendiendo la ración luchaban reventaba la madre de contenta mirándolos comer... ¡y estaba hambrienta!»

Un nido fiumano hay cerca del torreón derruido. Y en atroz contraste, esto presencia el certero observador poeta:

... «El mismo día y a la misma hora en que la escena aquella encantadora del nido de la torre yo admiraba y un beso con los ojos le enviaba, del otro nido humano un rapazuelo salía sollozando sin consuelo.

Una mujer de innoble catadura salió tras la harapienta criatura, cruzóle el rostro, la empujó hacía fuera metióse en casa y la dejó en la acera.

-Por qué te echan de casa, rapazuelo?,
-le dije al verlo-y contestó el chicuelo:
-Porque a pedir limosna había salido
y un poco de pan na más hoy he traído,
y dinero me dice que la traiga
y que vaya a buscarlo ande lo haiga»

Y al final, la interrogante de sentido social y humano.

-«Si este niño pensara, ¿no querría convertirse en cigüeño de la la cría?»

D) Ideal Religioso

Llegamos al ideal que absorbe, cautiva como una obsesión

al poeta.

De ideal religioso están impregnadas la mayor parte de las poesías de Gabriel y Galán. Formado su espíritu infantil en hogar cristiano de la sierra salmantina (Frades) e hijo de modestos labradores, su educación primera se desenvolvió a favor de normas y ejemplos rectos y puros. Los frutos, en lógica cosecuencia, no podían ser otros: sanos y ópimos cual sus

composiciones.

No solo en el grupo de poesías tituladas *Religiosas*, que son varias e inspiradísimas, sinó en muchas más, que citaremos, ha dejado el poeta indeleble huella de su acendrado catolicismo; catolicismo que practicó toda su breve y preciosa vida. Por éllo, con justísima propiedad y títulos sobrados se le llama el poeta divino; poeta del sentimiento, y por eso su poesía es poesía de creyente, de varón, humana... Con estas cualidades y calidades, Gabriel y Galán tiene derecho a ser más conocido, mejor comprendido, y a que sus ideales pedagógicos sean en el área de la educación nacional aplicados, no, claro está, como una *panacea*; pero sí como cosa asaz conveniente.

Vamos a consignar algunos fragmentos de las primordiales poesías a que hemos aludido. Muy poco, porque bastaría con que a ellas nos remitiésemos para la consecución de nuestro intento.

Comencemos por su última «Canción», misteriosamente

enlazada al destino del autor... (VIII)

Expresión fidelísima de un ideal religioso, cimentado en hondas creencias y en edificante piedad es esta poesía que contrista y fortalece a la vez.

⁽VIII) Falleció pocos días después, y su padre había muerto breves fechas anteriores a la en que escribió esta poesía.

La estrofa que cierra la composición es el anuncio del ocaso del inmortal versificador. Miradla:

...«¡Quiero vivir! A Dios voy y a Dios no se va muriendo, se va al Oriente subiendo por la breve senda de hoy. De luz y de sombras soy y quiero darme a las dos. ¡Quiero dejar de mí en pos robusta y santa semilla de esto que tengo de arcilla, de esto que tengo de Dios!»

A no dudar, «robusta y santa» es la semilla dejada a su muerte por el imperecedero lírico. Nunca con tanta propiedad usada la locución «pasó por la vida haciendo el bien», que

refiriéndola a Gabriel y Galán.

Esta otra poesía «Fe», de la que en gracia a la brevedad, vamos a transcribir solo unas estrofas, si bien, como no pocas toda ella es digna de ser escrita, cualquiera creería que fuera compuesta en los albores de la Guerra, por la reciedumbre de su contenido, que parece actual con respecto a España.

Yo de mí, se decir que la recito de tanto oírsela a mis alumnos, que conmigo la ensayaron y merecieron plácemes calurosos del Ilmo. Señor Obispo de Coria y de otras autoridades, cuando escucharon su declamación en mi escuela de

Malpartida de Cáceres.

Es preciosa, concluyente, precisa, a fuerza de la vigorosa fe y del exaltado patriotismo que exhala y alienta todas sus líneas:

«¡Señor! ¡Mi Patria llora!
La apartaron oh Dios, de tus caminos,
v ciega hacia el abismo corre ahora
la del mundo de ayer reina y señora
de gloriosos destinos.

¡Señor! ¡Mi Patria llora! Ebria, desoladora, la frenética turba parricida la lleva a los abismos arrastrada, la lleva empobrecida... ¡la lleva deshonrada!.. ¡Alza, Señor, tu brazo justiciero, y sobre ellos descarga el golpe fiero, vengador de sus ciegos desvaríos!.. ¡No son hermanos míos

ni hijos tuyos, Señor! ¡Son gente impía! ¡Son asesinos de la Patria mía!»

En la segunda parte:

... ¡Señor, Señor: detente!
¡No hagas caer sobre la impura gente el rudo golpe grave de la iracunda mano justiciera, sino el toque suave de la mano que funde y regenera.

... «¡Señor, oye los ruegos
que ya te elevan los hermanos míos!
¡Ya ven, ya ven los ciegos!
¡Ya rezan los impíos!
¡Ya el soberbio impotente
hunde en el polvo, ante tus pies, la frente!
¡Ya el demente blasfemo, arrepentido,
cubre su rostro, el pecho se golpea
y clama compungido:
«¡Alabado el Señor, bendito sea!»

...;Salva a España, Señor; enciende el día que ponga fin a abatimiento tanto! ¡Tú, Señor de la vida o de la muerte! ¡Tú, Dios de Sabahot, tres veces Santo! tres veces inmortal, tres veces fuerte.!..»

Sutil, pulida es la poesía que titula «Del charrete al baturrico», donde patentiza de modo ostensible lo tierno de su corazón creyente y de su inspirado numen, dando sabios consejos a los *maños* amantes de la Pilarica:

yo te diré la verdad,
que a mis hermanos los charros
se la he predicado ya,
¡y ay de mis charros queridos
si la llegan a olvidar!
De todo aquel patriotismo
de todo el rico caudal
de nuestros tesoros viejos
nos queda uno solo ya:
nos queda la fe en el alma,
la savia del ideal;
nos queda Dios en el cielo
y en Zaragoza el Pilar!
¡Y quíteme Dios la vida

antes del día fatal
en que con tristes clamores
tuviera yo que clamar:

—¡Ay de mis charros queridos
que al cielo no miran ya!
¡ay de mis buenos baturros
que ya no tienen Pilar!»

Con motivo de la fiesta de los niños de la Catequesis salmantina, escribió el sensible poeta «El Catecismo», poesía en la que forman estrofas tan rotundas y sonoras como estas:

... «Ley de Cristo, tú fecundas, fortaleces purificas, acrisolas, glorificas y de paz el mundo inundas! ¡Ley de cristo, tú ennobleces, sanas los entendimientos, sublimas los sentimientos y la Patria robusteces!»

«..Tal será nuestra existencia; divino Códico viejo!: tu letra en a inteligencia; su sentido en la conciencia, y en las obras tu reflejo.»

Para Gabriel y Galán la mano de Dios todo lo inunda, percibe por doquier tan íntima la majestad del Eterno, que se extasía viendo en cuanto le rodea y siente la predestinación divina. Influenciado por el cálido *ideal religioso*, prodúcese extrínsicamente pesimista; pero más que pesimista lo que demuestra es ser un penetrante psicólogo. Por eso sus doctrinas, imbuidas de catolicismo, son francamente educativas y sus ideales todos, puros y asimilables en alto grado; cualidad ésta muy laudable.

Gabriel y Galán, hemos de repetir, hizo sana, sabia y santa pedagogía... La pedagogía suya, personal, de propio estilo. ¡«Pedagogía de las tres eses»!, con sello inconfundible.

Otro testimonio de su ideal religioso es este de la poesía

«A solas», que confirma nuestras apreciaciones:

...«Ni mis pasos acecha un enemigo, ni la calumnia sobre mí se ensaña, ni me hiere a traición el falso amigo que cuanto más me abraza más me engaña.

... Y en este grato estado

el espíritu está de Dios más lleno, y el dolor suele ser más resignado, y el placer es más puro y más sereno... Calienta las entrañas generosos deseos de ser bueno; ansiedades extrañas a que antes era el corazón ajeno; misteriosas y nuevas impresiones que tienen escondido del alma en los mas íntimos rincones su delicioso nido; sublimes explosiones de amor universal, nunca sentido; deseos de morirse resignado a la cruz abrazado; infinita ternura que hace llorar con llanto de dulzura; fuego que el alma abraza... santo desdén de la mundana escoria... ¡El hábito de Dios, que cuando pasa, nos deja la nostalgia de la gloria!

...¡Oh, no; no vale tanto!

No se llega hasta el Dios tres veces Santo,
no se llega hasta Vos, oh Dios divino,
por caminos de flores alfombrados.
¡Se llega con los pies ensangrent dos
por las duras espinas del camino!»

A un su amigo, virtuoso sacerdote, dedicó la poesía «La Virgen de la Montaña», de la que son estas piadosísimas estrofas, escritas en homenaje a la Excelsa Patrona de Cáceres:

«Era un día quejumbroso de diciembre ceniciento cuando yo subí la cuesta de la mística mansión; el que aquella cuesta sube con angustias de sediento baja rico de frescuras el ardiente corazón».

Y estas de estilo saltarín, movido, devoto, que en la segunda parte –de sabrosísimos consejos llena—destina a las jóvenes cacereñas:

> «Bellísima cacereña hija del sol que te baña: ¡la Virgen de la Montaña te guarde, niña trigueña!

...; Qué angelical ermitaña tuviera en tí cacereña, para su ermita risueña la Virgen de la Montaña!

...«¡Será un cielo aquell sierra cuando, levantando el vuelo visiten a las del cielo las vírgenes de la tierra!»

¡Qué saludables y qué sedante sensación imprimen en el ánimo estos versos..!

Pero, ca qué seguir?

Mas es irresistible el deseo que sentimos de completar la rápida ojeada, de dolorosas y obligadas mutilaciones, en la fértil campiña galana, donde el fruto en sazón de aromas y dulzores se nos ofrece tentador, meloso, radiante, con generosidad maternal y franciscana. No es mía la culpa; es la imposición del anhelo, que me vence, de los tantos y tan elocuentes ejemplos para mi objeto.

¿No es impresionante esta estrofa tomada de la poesía

«Desde el campo»?

y en el río, y en el monte, y en el valle, y en el río, y en el antro, y en el piélago, donde quiera que mis ojos se posaron, donde quiera que mis pies me condujeron, me decian -¿Ves a Dios - todas las cosa, y mi espíritu decía:—Sí, lo veo, ¿Y confiesa ?- Y onfieso.—¿Y amas.—Y amo—¿Y en tu Dios esperas ? -En El espero.»

Fogoso ideal religioso es también este de «Acuérdate de mí».

... Si vacila tu fe (Dios no lo quiera).
y vacila po di di o per poca,
pídele Dios que te la dé de roca,
jy acuérdata de mí!;
que yo soy perador porque soy débil,
pero hizo Dios tan grande la fe mía,
que, si a tí te faltara, yo podría
jdarte mucha fe a tí!»

En "Adoración", también resalta estremecido el ideal religioso;

>«¡Elevad un instante el pensamiento! El dueño de esa gran Naturaleza que admi abais conmigo hace un instante,

el Soberano Dios de la grandeza,
el Dios del infinito poderío
¡es aquel que levanta el sacerdote
en su trémula mano!
¡De rodillas ante E! ¡Témelo impío!
¡De rodillas! ¡Adórale, cristiano!
Yo también me arrodillo reverente,
Y hundo en el polvo, ante mi Dios la frente».

Y en estas, armoniosas y viriles, de «Inmaculada».

... «Corazón que ante tu plata no adore grandeza tanta ¡muerto o podrido ha de estar! Garganta que no te canta ¡muda debiera quedar.!

...;Que el mundo, pura te adore!
¡Que te cante y que te impiore!
¡Que tú le mires amante
cuando rece, cuando llore,
uando bregue, cuando cante»

Es íntimo el enlace o unión, dijo D. A. Manjón, que hay entre la educación y la religión, entre el hombre y Dios. De este modo, el ideal religioso es camino de perfecta educación; de educación cristiana por consecuencia. Cristiana por antonomasia es la Pedagogía de Gabriel y Galán, en cuanto sus doctrinas tienen a Cristo por norte y guía; por inspirador. Esas normas que dirigen la voluntad del hombre en el bien obrar, son las reglas que orientan y dan esencia a sus educadoras poesías. Enseña a que la ley y la conciencia sean las directrices de los actos humanos, porque está persuadido como fiel criatura de Dios, que desde el principio, el Eterno decretó hacer lo intrinsecamente bueno y omitió lo intrinsecamente malo; para comprender lo cual, basta la razón natural, cuanto más estando el intelecto de Gabriel y Galán iluminado por la fe. mas infusa y adornada su alma por las virtudes morales mas excelsas.

Por eso el fin que persigue y consigue, no puede ser otro que el de hacer hombres cabalmente dignos, activos, conscientes, generosos, honrados, patriotas, virtuosos, cristianos, en una palabra...

No dió, claro es, Gabriel y Galán reglas pedagógicas para el desarrollo particular de potencias y sentidos; pero como, a través de su obra de observador perspicaz y de maestro católico y poeta, vemos nosotros principios de integral educación

popular—social, moral y religiosa principalmente—con mérito pedagógico tan estimable como engendrados por un educador bueno, sencillo, trabajador, humilde y piadoso, de ahí este opúsculo.

'¿Puede dudarse del gran educador que es Cervantes?

Gabriel y Galán tiene tambien su Pedagogía (por obedecer al título de este estudio), que es su labor educadora impresa en rimas sabias y de fácil apropiación.

Veamos, seguidamente, sus ideales pedagógicos.

Jacinto de Vega y Relea.

Julio Agosto, 1939.

(Continuaró)

REGINA PACIS

En este mes de amor y de flores volvamos nuestros ojos a María.

Su Santidad el Papa, el Vicario de Cristo, nuestro Padre,

así lo pide, así lo quiere, así lo manda.

Desde su Trono, el más alto de los tronos de la tierra, ve con amante corazón paternal, rebosando amargura, cómo de «la gigantesca vorágine de errores y movimiento anticristiano se han cosechado frutos tan amargos que constituyen una condenación, cuya eficacia supera a toda refutación teórica». (Encíclica Summi Pont).

Y el mundo se hunde en luto, sufrimiento y llanto.

Obedezcamos como hijos fidelísimos y lleguen nuestras oraciones al Padre, al Hijo, al Espíritu Consolador, Trinidad Beatísima, por María la «llena de gracia»—gratia plena—entre todas las criaturas.

En este mes de amor y flores, consagrado a cantar sus glorias y ensalzar sus grandezas, el Papa así lo manda, así lo suplica, así lo quiere. «Ya que sólo el reconocimiento de los derechos reales de Cristo y la vuelta de los particulares y de la sociedad a la ley de su verdad y de su amor, son la única vía de salvación». (Encíclica citada).

Y ¿quién mejor que Ellas, María, la Hija del Padre, la Madre del Hijo, la Esposa del Espíritu Santo, para llevar nues-

tras oraciones hasta el Trono del Señor?

María es la Madre de Dios, del Cordero que quita los pecados del mundo, que por nosotros y por nuestra salud bajó del cielo a la tierra...

«Aquél a quien la tierra, el mar y las estrellas—veneran, adoran y anuncian—el que gobierna cielos, tierra y abismos—reside en el seno de María».

María es nuestra Señora, nuestra Reina. Señora quiere decir madre, afirma San Jerónimo. Así la venera el pueblo, así la canta la Litúrgia, así la invocamos. Y ¿cómo no ha de ser nuestra Reina la que es Señora de los Angeles y Reina del cielo?

> Ave, Regina cœlorum, Ave, Dómina Angelorum.

la canta el Oficio Divino y con estos altísimos títulos ¿Cómo no pedirla que ruegue por nosotros a Cristo? Et pro nobis Christum exora.

¡Tú nos darás la paz, la bienandanza, eres nuestra Madre y tu señorío es todopoderoso! «Omnipotencia supplex-Omnipotencia suplicante», en frases de los Santos Padres.

> Ella es la Soberana de todo el Universo; Ella tiene bajo su dominio el cielo y el infierno».

como la canta el B. Luis de Monfort.

María es la Mediadora, la Corredentora. Su Maternidad divina, al hacerla Madre de Dios, es la «fuente de toda gracia», la pone en tal situación de privilegio que es el «camino», el «conducto» de toda comunicación de gracia entre Dios y el hombre.

Reina de todos los Santos—Regina Sancturum omnium— la invoca la Iglesia, y el P. Suárez razona que si la Virgen María pudiera, por un imposible, pedir a Cristo una merced y toda la Corte celestial solicitara de Cristo lo contrario, triunfaría María por ser su oración la más alta, la más eficaz ante el trono de Dios. Porque Dios debe a María el regalo de sus virginales entrañas, donde el Verbo se hizo carne. A Jesús, el Padre le oye «por su reverencia»; a María la oye Jesús por la reverencia y el amor que tal Hijo debe a tal Madre.

Así la Iglesia la invoca mucho más que a todos los santos y el Papa, nuestro Padre, nos manda, como remedio heroico de caridad, recurrir a Ella pidiéndole la paz del mundo en este

mes de amor y flores.

Volvamos nuestros ojos a María. Ella es la distribuidora de la gracia santificante; el camino, el canal, el «acueducto», dice San Bernardo. Si Cristo es la cabeza y la Iglesia el «cuer-

po», María es el cuello, dice San Roberto Belarmino.

El conducto por donde la gracia de la cabeza se reparte por los miembros. Hay en el cuerpo del hombre más de una mano, más de un brazo, más de un pie, pero no hay más que una sola cabeza y un solo cuello. Así, en la Iglesia hay muchos confesores, muchos mártires, muchas vírgenes, pero un solo Hijo de Dios: Cristo; y solo una Madre de Dios: María.

La gracia de la paz solo puede venirnos de Cristo Nuestro Señor y de Cristo por María. Nuestras oraciones han de ir, como el Papa quiere, como el Papa manda, a Cristo por María.

Llevemos sobre todo a nuestros niños, que el Papa pide no solo oraciones de penitencia y dolor sinó de pureza e inocencia. «Y vosotros, cándidas legiones de niños, tan amados y predilectos de Jesús, al comulgar con el Pan de vida, alzad vuestras ingénuas e inocentes plegarias y unidlas a las de toda la Iglesia. A la inocencia suplicante no resiste el Ccrazón de

Jesús que os ama; orad todos sin interrupción: «sine intermissione orate».

Volvamos nuestros ojos a María. Que en este mes de amor y flores un bosque de azucenas, almas puras infantiles, angélicas, rodeen el trono de la Virgen Madre y el perfume de sus oraciones sea el clamor ardiente de nuestra fe que la invoca: ¡Regina Pacis!

GREGORIA COLLADO ALONSO.

Mayo de 1940.

SECCION OFICIAL

Libros Escolares. Nombramiento de la Comisión Dictaminadora

El glorioso Movimiento Nacional ha logrado para nuestra Patria un influjo renovador en todos los valores, y muy especialmente en los de orden religioso, social, cultural, pedagógico y patriótico.

El Ministerio de Educación Nacional, recogiendo está influencia y deseando llevarla a todos los organismos que de él dependen, ha creado oportunamente Comisiones encargadas de la aprobación de los libros destinados a la enseñanza.

Por órdenes de 20 de Agosto de 1938 se creó una Comisión dictaminadora de los libros escolares de primera enseñanza y se nombró a los vocales que habían de integrarla, los cuales, con acierto indiscutible, vinieron laborando por esta obra en beneficio de la enseñanza.

La necesidad de hacer extensiva las funciones de esta Comisión a toda clase de libros relacionados con la enseñanza primaria en el aspecto pedagógico y cultural, determina a este Ministerio a reorganizar dicha Comisión, extendiendo sus facultades a las obras de carácter pedagógico que destinan a la enseñanza y formación de los maestros, tanto en las escuelas primarias como en las escuelas normales.

Por lo expuesto, dispongo:

Art. 1.º Se crea una Comisión encargada de la aprobación de libros de primera enseñanza y de obras de carácter pedagógico que se hayan de utilizar para la orientación y formación del Magisterio Nacional en cualquiera de sus aspectos.

Esta Comisión está presidida por el ilustrísimo señor subsecretario del Ministerio de Educación Nacional y, en ausencia de éste, por el ilustrísimo señor director general de primera enseñanza.

Art. 2.º La Comisión creada por orden de 20 de Agosto de 1938 y modificada con esta fecha quedará constituída por

los miembros que a continuación se indican:

El ilustrísimo señor subsecretario de este Departamento, presidente; el ilustrísimo señor director general de primera enseñanza, vicepresidente primero; el director general de Archivos y Bibliotecas, vicepresidente segundo; tres catedráticos de Instituto, dos profesores de escuela normal y el director del Museo Pedagógico Nacional.

Actuará de secretario el asesor técnico de la Dirección General de Primera Enseñanza, don Marcelino Revero Riaño.

El nombramiento de los miembros de dicha Comisión se hará por el excelentísimo señor ministro de Educación Nacional, a propuesta de la Dirección General de Primera Enseñanza.

Art. 3.º Esta Comisión encargada de la aprobación de toda clase de libros escolares y de las obras pedagógicas que se publiquen para la formación pedagógico-filosófica de los maestros, de acuerdo con lo dispuesto en esta orden y en la

de 20 de Agosto de 1938.

Art. 4.º A los efectos del artículo anterior, los autores y editores de libros escolares y de publicaciones pedagógicas, de cualquier carácter, vendrán obligados a presentar las obras correspondientes para determinar su aprobación, sin cuyo requisito no podrán ser utilizadas en los centros docentes.

(O. M. de 6 de Mayo .- «B. O. del E.» del 14.)

Colonias Escolares. Delegación Nacional de Organizaciones Juveniles

Constituye una de las misiones especialmente asignadas a las Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. la formación física y moral de sus afiliados conforme a una rigurosa disciplina que, al fundir las diversas clases sociales, cumple uno de los fines esenciales de su doctrina.

Este importante servicio de la formación física y moral de la juventud española debe tener toda clase de asistencias por parte del Estado y de las Corporaciones públicas, que han de facilitar a las Organizaciones Juveniles cuantos medios preci-

sen para el cumplimiento de su misión.

Próxima la fecha en que han de comenzar a organizarse las colonias escolares que, sufragadas por Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, tenían lugar de modo disperso y multiforme, se estima llegado el momento de dar un carácter nacional y disciplinado a este servicio, tan beneficioso para la infancia y del que cabe esperar mayores rendimientos si se organiza con arreglo a un plan general debidamente coordinado y eficaz.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º La organización de las colonias escolares, sostenidas o subvencionadas por las Corporaciones locales, estará a cargo de las Delegaciones nacional y provinciales de las Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Art. 2.º Las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos pondrán a disposición de la Delegación Nacional las consignaciones que figuren en sus respectivos presupuestos para

colonias escolares o instituciones análogas creadas para el esparcimiento y mejoramiento físico o sanitario de la infancia durante las vacaciones.

Art. 3.º La Delegación Nacional de Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. vendrá obligada a cumplir los fines a que están dedicadas las sumas que perciba por este concepto, incorporando a las colonias que organicen alumnos de las escuelas pertenecientes a los Municipios y Diputaciones que contribuyan con sus aportaciones económicas al sostenimiento de tales colonias.

(O. M. de 9 de Mayo .- «B. O. del E.» del 11.)

Casa-habitación del Maestro. Consortes

Vista la instancia suscrita por don Luis González Peiró y otros veinticinco maestros y maestras, consortes entre sí, que prestan sus servicios en las escuelas nacionales de Zaragoza, capital, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de Zaragoza a satisfacerles la correspondiente indemnización en concepto de casa-habitación, cualesquiera que sea la fecha de

posesión de sus respectivas escuelas;

Resultando que con fecha 6 de Febrero último la Alcaldía de Zaragoza manifiesta, en oficio que va unido al expediente, que el Municipio se atiene en un todo a una sentencia del Tribunal contenciosoadministrativo de Zaragoza, por el cual se le declaró que únicamente tenían derecho a doble subsidio por casa-habitación los maestros que lo percibían con anterioridad al Estatuto del Magisterio de 1923, caso en que no se encuentran—dice—ninguno de los incluídos en la instancia de referencia;

Resultando que los veintiséis firmantes de la instancia alegan y aducen en su favor cuantas disposiciones se han dictado referentes a esta cuestión, en el sentido de que los maestros consortes tienen derecho ambos a la casa-habitación o, en su

defecto, a la indemnización correspondiente;

Resultando que el Ayuntamiento de Zaragoza se acoge a la orden de 25 de Julio de 1934, porque la considera favora-

ble a sus intereses;

Considerando que la orden de 29 de Abril de 1935 declara derogada la de 25 de Julio de 1934 y dispone terminantemente lo siguiente: «Artículo 1.º. En tanto que el Parlamento no derogue o modifique lo dispuesto en el artículo 191 de la ley de 1857, los maestros tienen reconocido el derecho a disfrutar casa-habitación o la indemnización correspondiente», sin que su condición de consorte de otro maestro pueda eximir al Municipio de la susodicha obligación; Considerando que la última disposición de carácter general que está en vigor es la citada orden de 29 de Abril de 1935;

Considerando que la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en Octubre de 1935, absolviendo a la Administración contra recurso del Ayuntamiento de Madrid que acordó, en 4 de Mayo de 1931, que los maestros consortes disfrutarán sólo de una casa-habitación, dejó una vez más sentada la doctrina del artículo 191 de la le orgánica de 9 de Septiembre de 1857, que concede el derecho de casa-habitación o la indemnización subsiguiente a todo maestro, sin excepción de consortes.

Vistos los informes emitidos por la sección administrativa de Primera Enseñanza, Inspección y Junta Provincial de Za-

ragoza.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los maestros consortes de la capital de Zaragoza, declarando que a partir de la fecha de publicación de la orden de 29 de Abril de 1935, todo maestro tiene derecho a la casahabitación o la indemnización correspondiente, y, por tanto, los Ayuntamientos están obligados a satisfacer a los maestros consortes doble indemnización o casa habitación y una indemnización.

(O. C. de la Dirección de 9 de Mayo.)

Fundación Luis Simarro. Creación de un Laboratorio de Psicología

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por real orden de 14 de Enero de 1929 («Gaceta de Madrid» del 25) fué clasificada como beneficodocente, de carácter particular, la fundación instituída en esta capital por el que fué catedrático de la Universidad don Luis Simarro y Lacambra; siendo el fin de ella la creación de un laboratorio de Psicología experimental, destinado a fomentar la enseñanza y contribuir al progreso de esta rama del saber en su forma de ciencia pura y aplicada, y nombrándose patronos de la misma a los señores don Juan Madinaveitia, don Domingo Barnés y don Cipriano Rodrigo Lavin, designados por el propio doctor Simarro, a los cuales se concedió el derecho, al producirse una vacante, de proceder a su provisión de los dos que quedasen;

Resultando que el señor rector de la Universidad Central acude a este Ministerio manifestando que dicha obra pía de cultura se halla total y completamente huérfana de representación legal, ya que por causas ignoradas no existen las personas que ejercían el patronazgo de la institución, y como quienas que ejercían el patronazgo de la institución, y como quienas que ejercían el patronazgo de la institución, y como quienas que ejercían el patronazgo de la institución, y como quienas que ejercían el patronazgo de la institución, y como quienas que ejercían el patronazgo de la institución por causa que ejercían el patronazgo de la institución el patronazgo de la institución el patronazgo de la institución el patronazgo de

ra que a la Universidad compete la misión de velar por el progreso y enaltecimiento de las ciencias, solicita que se conceda a dicho Centro docente, y al rectorado en su representación, el patronato fundacional, para que la obra pueda seguir

cumpliendo el fin que se propuso el causante;

Considerando que al Ministerio de Educación Nacional compete, entre otras, la facultad de confiar a las autoridades o personas que estime oportuno el patronazgo de las fundaciones benéficodocentes que se hallen huérfanas de representación porque las personas que constituían su patronato hayan abandonado el cargo, caso en el que se encuentra la institu-

ción de referencia;

Considerando que la propuesta que se formula para que se confie el patronazgo de esta fundación a la Universidad de Madrid y al rectorado en su nombre no puede ser más acertada; primero, por tratarse de un Centro docente a quien califica la ley la alta misión de fomentar la enseñanza superior y procurar el enaltecimiento de las ciencias; segundo, porque a las Universidades encomienda especialmente el servicio de laboratorios como elementos necesarios para la enseñanza de las facultades que en ellas se explican, el artículo 112 del Reglamento de 22 de Mayo de 1859; y tercero, porque tal determinación se halla en armonía con la propia voluntad del causante, toda vez que él mismo declaró en el título constitutivo que donaba los bienes para la fundación de un laboratorio de Psicología experimental en Madrid, bien solo o en colaboración con la Facultad de Ciencias y otro Centro docente que quisiera coadyuvar a la obra y dispusiese de medio para mejorarla;

Considerando que en consecuencia reconocía el propio doctor Simarro la posibilidad de que interviniera el repetido

Centro oficial en la realización de su loable propósito;

Considerando que puede estimarse este expediente como el sumario exigido por el artículo 17 de la instrucción de 24 de Julio de 1913 para acordar la destitución de los patronos incursos en la causa novena del artículo 16, toda vez que es manifiesto el abandono que los señores Madinaveitia, Barnés y Lavin han hecho del oncargo que se les confiara; y obvia la necesidad de regularizar el funcionamiento de la institución de que se trata;

Visto lo que dispone el inciso b), apartado octavo del artículo 5.º de la instrucción del 24 de Julio de 1913, en relación con el tercero del real decreto de 27 de Septiembre de 1912.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Que se declare que la fundación instituída en Madrid por el doctor don Luis Simarro y Lacambra se halla huérfana

de presentación legal.

2.º Que se confie el patronazgo de la misma a la Universidad de Madrid, y en su representación, al excelentísimo señor rector, quedando obligado el nuevo patronato a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, conforme dispuso la real orden de clasificación.

4.º Que de estas resoluciones se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la instrucción del ramo,

a más de publicarse en los periódicos oficiales.

(O. M. de 11 de Mayo. - «B. O. del E.» del 23.)

Servicio Social de la Mujer

El decreto de 7 de Octubre de 1937 que estableció el Servicio Social de la Mujer, tenía, para su mismo sentido de innovación profunda, un voluntario propósito de moderación.

Si bien definía el Servicio Social como deber de todas las españolas de participar activamente en la empresa dirigida a crear una comunidad nacional justa y generosa, sólo de manera muy indirecta y bien limitada establecía prevenciones de naturaleza coactiva en orden a asegurar el cumplimiento del expresado deber.

El espíritu del decreto, bien claro en el aspecto relativo a la generalidad de la obligación, no permite que las expresadas normas coactivas fuercen sólo a un reducido número de mujeres al cumplimiento del Servicio Social dejando a la gran mayoría de ellas en franquía de atender o desoir el llamamiento que se les hizo en nombre de la hermandad nacional.

Por razones de vidente justicia se hace preciso extender el radio de las citadas normas asegurando, al propio tiempo, la incorporación de cumplidoras del Servicio Social en el número considerable y continuado que el volumen de las necesidades benéficosociales reclama.

En su virtud, dispongo:

Art. 1.º Será indispensable la justificación de haber cumplido el Servicio Social para que las mujeres españolas, que a partir de la publicación del presente decreto cumplan la edad de diecisiete años o hubieran alcanzado las de diecisiete a treinta y cinco después de la publicación del decreto de 7 de Octubre de 1937, puedan obtener:

a) Títulos que habiliten legalmente para el ejercicio de una profesión oficial o certificados de estudios o practicas expedidos con propósito de acreditar su competencia en el ejer-

cicio de cualquier actividad.

b) Destinos o empleos retribuídos en las oficinas del Estado, Administraciones locales o Corporaciones creadas por el Poder público.

c) Mandos, cargos o empleos en las organizaciones de

F. E. T. y de las I. O. N. S.

- d) Destinos o empleos retribuídos en las entidades privadas de naturaleza civil, industrial o mercantil que sean concesionarias de servicios públicos, perciban subvenciones con cargo a fondos de este carácter, realicen contratos de toda índole con las Administraciones públicas, estén sometidas al protectorado del Estado, o vengan obligadas a someter a la aprobación de los organismos oficiales sus operaciones, cuentas o actividades.
- e) Destinos o empleos, retribuídos al servicio de personas individuales que realicen los actos definidos en el apartado anterior o que, por razón de la naturaleza de sus profesiones, estén obligados a formar parte de un Colegio o Corporación oficial.
 - f) Cargos que lleven consigo alguna función pública.
- Art. 2.º Sólo alcanzará exención de cumplir el Servicio Social a las mujeres en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1.ª Defecto físico o enfermedad de que se derive la im-

posibilidad de cumplir el Servicio.

2.ª Estado matrimonial o de viudedad si, en este último caso, existen uno o más hijos bajo la patria potestad de la que invoque la exención.

3.ª Constituir el trabajo de la solicitante el único sostén

económico propio o de sus padres y hermanos menores.

4.ª Haber perdido el cónyuge, o algún descendiente, ascendiente o hermano por causa derivada de la guerra y de la revolución nacional.

Art. 3.º La prestación del Servicio Social comprenderá dos fases: una, formativa, en el triple aspecto moral, doméstico y social, que se realizará del modo que la Delegación Nacional de la Seción Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. disponga de acuerdo con las disposiciones reglametarias dictadas al afecto; y otra, consistente en el desempeño de las funciones de interés nacional que la Jefatura Nacional del Movimiento expresamente determine

Conforme establece el artículo 3. del decreto de 28 de Diciembre de 1939, los establecimientos y servicios dependientes de Auxilio Social tendrán preferencia en este aspecto, no pudiendo ser destinadas las cumplidoras a otras instituciones en tanto no quede suficientemente atendido el funciona-

miento de las que dependan o estén integradas en Auxilio-Social.

(D. de 21 de Mayo. - «B. O. del E.» del 6 de Junio.)

Escalafón del Magisterio Primario. Formación de Expedientes

Una vez quede ultimada la depuración del personal que integra el escalafón general del Magisterio ha de procederse con la mayor celeridad y lo más escrupulosamente posible al movimiento de las escalas con las corridas de sueldos y ascensos en cuantas vacantes se han venido produciendo desde la última que fué otorgada anterior al 18 de Julio de 1936.

Ahora bien; si necesaria y forzosamente, por razones fáciles de discernir, ha de quedar supeditada la efectividad del servicio al término de aquella depuración, no es menos evidente que, con la debida preparación, con un ordenamiento escalonado de trámites y reconstrucción de expedientes y documentos, ha de iniciarse la fecunda labor a realizar para que, a ser posible, sean coincidentes los términos de uno y otro servicio, ya que el enorme número de plazas que integra tal escalafón, los cuatro años transcurridos de paralización en el otorgamiento de los ascensos reglamentarios, el cúmulo de vacantes de sueldos por bajas naturales ocurridas, incrementadas por la resultancia de la depuración, y lo que es más abrumador, por la destrucción total y absoluta de los expedientes personales y archivos en las oficinas del Departamento, consecuencia del caos administrativo que imperó bajo el Gobierno rojo, imponen un trabajo cuidadoso y una constancia inflexible.

A este efecto, se ha considerado imprescindible para la reorganización de la sección correspondiente, que depende de la Dirección General de su digno cargo, la costitución de una Comisión asesora bajo la presidencia de V. I., y eso aconseja la adopción de las siguientes reglas e instrucciones que sean base de las que por V. I. y la Comisión puedan adoptarse para el mejor resultado y eficacia de los servicios.

En su consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por las secciones administrativas de primera enseñanza, a partir de 1.º de Junio próximo y durante los primeros quince días de cada mes, como servicio ordinario se remitan a la Dirección General de Primera Enseñanza (Sección de Escalafones) parte de altas y bajas de sueldos ocurridas en el escalafón del Magisterio nacional de la provincia durante el mes anterior.

2.º Igualmente deberán remitir estas Secciones adminis-

trativas, hasta el 25 de Junio próximo, relación certificada de las bajas de sueldos ocurridas a partir de la publicación de la última corrida de escalas inserta en la «Gaceta de Madrid» el día 27 de Junio de 1936 o no incluídas en la misma y cerrada el 30 de Abril último.

3.º Asimismo, en el plazo de tres meses, y a los efectos de formalización de los expedientes personales y ficheros necesarios para el servicio, remitirán a la Dirección General de Primera Enseñanza (Sección de Escalafones) hoja de servicios certificada de todos los maestros y maestras propietarios que actualmente desempeñen escuelas nacionales en la provincia.

4.º Igualmente, y en el mismo plazo concedido en el apartado segundo de esta orden, remitirán relaciones nomina-

les y detalladas.

a) De todos los maestros y maestras que, no figurando en el mismo folleto del escalafón o figurando en él, hubieran después sido baja por excedencia y estén actualmente en activo servicio por reingreso.

b) De cuantos hayan obtenido escuela por cualquier procedimiento e ingresado en propiedad en activo servicio con derecho a figurar en el escalafón aun cuando posteriormente,

por cualquier circunstancia, hayan sido baja.

c) De aquellos procedentes de escuela que, teniendo caracter distinto al de nacionales, hayan sido después del 18 de Julio de 1936 nacionalizados por el Ministerio de Educación Nacional e incorporados, por tanto, al régimen general y a las

plantillas del magisterio primario.

5.º Los habilitados de los partidos judiciales remitirán, acompañando a la copia de las nóminas correspondientes al mes de Junio, otra comprensiva de los haberes de los incluídos en la de Mayo, que, debidamente compulsada por la Sección Administrativa, será remitida a la Dirección General de Primera Enseñanza (Sección de Escalafones) con todas las de la provincia, dentro de los diez días siguientes al de su presentación por los señores habilitados. Anejas a estas copias y obtenidos sus datos de las mismas, las Secciones administrativas formularán la relación resumen de cada una de las clases de sueldo totalizando su número.

6.º La Comisión asesora del escalafón general del Magisterio y la Sección correspondiente, no sólo procederán en su trabajo a la preparación de los expedientes personales, ficheros, archivo, corrida de escala y ascensos, sino que, paralelamente y sin perjuicio de las resoluciones que sean pertinentes en cada cáso, prepararán la publicación de un nuevo folleto

del citado escalafón general.

7.º Los habilitados de los maestros, al cobrar el material

escolar diurno descontarán 2'50 pesetas cada semestre (cinco al año) por cada uno de los destinos vacantes o servidos en propiedad, tanto de maestros como de maestras, que existan en cada partido judicial.

Dichos habilitados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hayan cobrado el libramiento del material escolar, remitirán al habilitado del Ministerio de Educación Nacional el importe de lo descontado, con deducción de los gastos de giro, y entregarán a la Sección administrativa correspondiente una nota, autorizada con su firma, de lo recaudado por cada partido judicial, que la referida Sección cursará a la Dirección General de Primera Enseñanza (Sección de Escalafones).

A medida que se vaya terminando la publicación de los folletos, se remitirán gratis a cada maestro o maestra, por conducto de la Sección administrativa, un ejemplar del folleto en que estén incluídos, que les serán entregados antes que empiece el período de reclamaciones y que incluirán en el inventario de la escuela.

(O. M. de 22 de Mayo. - B. O. del E. » de 15 de Junio.)

Oficiales Provisionales. Designacion de Escuelas

La clasificación por méritos de guerra, de los expedientes de oficiales provisionales admitidos al concurso para ingreso en el Magisterio nacional, supone una improba labor que viene a incrementar de modo notable, los servicios extraordinarios y de gran volumen encomendados actualmente al Ministerio del Ejército.

Ante la necesidad de que dicho ordenamiento se verifique atendiendo con toda escrupulosidad a los méritos de los interesados, dada la importancia que tiene, a todos los efecto el lugar que cada uno ocupe en la promoción, se hace indispensable conceder aquel margen de tiempo que labor de tal envergadura requiere.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la orden ministerial de 30 de Abril último y que los oficiales del Ejército que, en definitiva, se admitan al concurso del Magisterio nacional, sean nombrados para verificar las prácticas docentes el día 25 del próximo mes de Junio, debiendo posesionarse de sus destinos antes del 1.º de Julio siguiente.

(O. M. de 25 e Mayo. - «B O. del E.» de 1 de Junio).

Escalafón del Magisterio Primario. Formación de expedientes

Habiéndose padecido un error de copia en la inserción de la orden ministerial de 22 de Mayo último, se publica nueva-

mente en los siguientes términos:

Una vez quede ultimada la depuración del personal que integra el escalafón general del Magisterio ha de procederse con la mayor celeridad al movimiento de escalas con las corridas de sueldos y ascensos en cuantas vacantes han venido produciéndose desde las que fueron acordadas en la época inmediatamente anterior al 18 de Julio de 1936. Más ello supone una labor preliminar, compleja y delicada, que conviene ordenar cuidadosamente.

Y a tal efecto este Ministerio dispone:

- 1.º Por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza, a partir de 1.º de Junio próximo y durante los primeros quince días de cada mes, será remitido a la Dirección General de Primera Enseñanza (Sección de Escalafones) parte de las altas y bajas de sueldos ocurridas en el escalafón del Magisterio nacional de la provincia durante el mes anterior.
- 2.º Igualmente deberán remitir estas Secciones Administrativas, hasta el 25 de Junio próximo, relación certificada de las bajas de sueldo ocurridas a partir de la publicación de la última corrida de escalas inserta en la «Gaceta de Madrid» el día 27 de Junio de 1936, o no incluída en la misma, hasta el 30 de Abril último.
- 3.º Asimismo en el plazo de tres meses, y a los efectos de formalización de los expedientes personales y ficheros necesarios para el servicio, remitirán a la Dirección General de Primera Enseñanza (Sección de Escalafones) hoja de servicios certificada de todos los maestros y maestras propietarios que actualmente desempeñan escuelas nacionales en la provincia.
- 4.º En el mismo plazo concedido en el número segundo de esta orden remitirán dichas Secciones Administrativas relaciones nominales: a), de todos los maestros y maestras que no figurando en él hubieran después sido baja por excedencia y estén actualmente en activo servicio por reingreso; b), de cuantos hayan obtenido escuela por cualquier procedimiento e ingresado en propiedad en activo servicio con derecho a figurar en el escalafón, aun cuando posteriormente por cualquier circunstancia hayan sido baja; c), de aquellos procedentes de escuelas que teniendo carácter distinto al de nacionales hayan sido, después del 18 de Julio de 1936, nacionalizadas por el Ministerio de Educación Nacional e incorporadas, por

tanto, al régimen general y a las plantillas del Magisterio primario.

- 5.º Los habilitados de los partidos judiciales remitirán, acompañando a la copia de las nóminas correspondientes al mes de Junio, otra comprensiva de los haberes de los incluídos en la de Mayo, que, debidamente compulsada por la Sección Administrativa, será cursada a la Dirección General de Primemera Enseñanza (Sección de Escalafones) con todas las de la provincia, dentro de los diez días siguientes al de su presentación. Aneja a estas copias, y obtenidos sus datos de las mismas, las Secciones Administrativas formularán la relación-resumen de cada una de las clases de sueldo, totalizando su número.
- 6. La comisión asesora del escalafón general del Magisterio y la Sección correspondiente, no sólo procederán en su trabajo a la preparación de los expedientes personales, ficheros, archivo, corrida de escalas y ascensos, sino que, paralelamente, y sin perjuicio de las resoluciones que sean pertinentes en cada caso, prepararán la publicación de los nuevos folletos del citado escalafón general.

7.º Los habilitados de los maestros, al cobrar el material escolar diurno descontarán 2'50 pesetas cada semestre (cinco al año) por cada uno de los destinos vacantes o servicios en propiedad, tanto por maestro como por maestra, que existan

en cada partido judicial.

Dichos habilitados, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hayan cobrado el libramiento del material escolar, remitirán al habilitado del Ministerio de Educación Nacional el importe de lo descontado, con deducción de los gastos de giro, y entregarán a la Sección Administrativa correspondiente una nota, autorizada con su firma, de lo recaudado por cada partido judicial, nota que la referida Sección cursará a la Dirección General de Primera Enseñanza (Sección de Escalafones).

Publicados los folletos con las escalas, cada maestro o maestra recibirá gratuítamente, por mediación de la Sección Administrativa respectiva, un ejemplar de aquél en que estén incluídos antes de que comience el período de reclamaciones,

ejemplar que incluirán en el inventario de la escuela.

(O. M. de 30 de Mayo. - «B. O. del E.» de 20 de Junio)

Huérfanos del Magisterio. Beneficios

Por orden de 6 de Diciembre último se concedió a los maestros de primera enseñanza, ex combatientes, que desem-

peñasen escuela nacional interina, el derecho a no ser desplazados de sus destinos por aquellos que pudiesen obtenerlos con carácter provisional, asegurándoles de este modo una estabilidad mayor en los cargos que obtuviesen.

Tal régimen de excepción debe ser extendido, sin duda, a otras personas afectadas de un modo directo por nuestra guerra de liberación, siguiendo criterios ya reiteradamente san-

cionados en múltiples ocasiones.

Y por ello, este Ministerio dispone:

1.º Se concede a las maestras de primera enseñanza, viudas y huérfanas de mártires por la Patria, que desempeñen escuela nacional interinamente, y a las que en lo sucesivo la obtengan el derecho que a los maestros ex combatientes re-

conoce la orden de 6 de Diciembre último.

2.º Las maestras de primera enseñanza que se acojan a lo dispuesto en el artículo arterior justificarán documentalmente la situación de viudez y orfandad ante la Junta Provincial correspondiente. Y ésta comunicará a la Dirección General los nombres de aquellas que deban ser consideradas como ber eficiarias, a los efectos de esta orden.

3.º Las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza se abstendrán de tramitar peticiones no comprendidas taxativamente

dentro de lo preceptuado en los números anteriores.

(O. M. de 30 de Mayo. - B. O. del E. de 15 de Junio.)

Imposibilidades físicas. Beneficios a Maestros tuberculosos

Consignado en el presupuesto vigente el crédito de 250.000 pesetas, destinado al pago de sustitutos de maestros tuberculosos, conviene dictar las reglas necesarias para su inversión, armonizando en lo posible lo dispuesto por el decreto de 29 de Agosto de 1935 con lo establecido por el Estatuto del Magisterio de 18 de Mayo de 1923 en materias de sustituciones por imposibilidad física.

A tal efecto, este Ministerio dispone:

1.º Los maestros nacionales que desempeñen escuela en propiedad y que padezcan afección de carácter tuberculoso acudirán necesariamente al Dispensario oficial de la provincia en que ejerzan para que por dicho Centro se certifique la existencia de la enfermedad.

2.º Los inspectores provinclales de primera enseñanza estarán obligados, en los casos que conozcan, a recomendar a los maestros afectados la necesidad de que acudan a los Dispensarios y se sometan al tratamiento médico conveniente.

3.º La certificación del Dispensario oficial antituberculoso

será la base del expediente para la separación del servicio activo del maestro juntamente con la instancia por él suscrita.

No será preciso mínimo alguno de servicio en la enseñan-

za para que la separación sea concedida.

4.º En el expediente, que instruirá la Sección Administrativa, informará el inspector de la zona en que radique la escuela a cargo del maestro solicitante; la Junta de Inspectores de la provincia; los tres médicos designados en la forma que establece el artículo 111 del Estatuto del Magisterio—procurándose que uno de ellos sea especialista en enfermedades tuberculosas—, y el jefe provincial de Sanidad, conforme al artículo 112 del mismo texto.

Al expediente se unirá la hoja de servicios certificada del

maestro.

5.º También podrá ser instado el expediente de separación del servicio de un maestro tuberculoso por la Inspección, por la Junta Provincial o por la local de Primera Enseñanza correspondiente.

6.º Incoado el expediente, el maestro será separado de su función, continuando transitoriamente en el percibo de su

sueldo completo.

7.º El maestro sustituto que se nombre para desempeñar la escuela, que no se declarará vacante, percioirá el sueldo de entrada en la carrera del Magisterio, con cargo al crédito de 250.000 pesetas, consignadas para esta atención en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto segundo del vigente presupuesto de este Departamento.

8.º No podrá ser concedida la separación al maestro que cuente con más de veinte años de servicios abonables a efectos pasivos. En este caso, procederá la jubilación por causa de imposibilidad física, con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Hacienda de 23 de Agosto de 1934.

9.º El maestro separado del servicio activo con sujeción a lo establecido en esta orden percibirá el sueldo completo

mientras permanezca en aquella situación.

10. La vuelta al servicio podrá ser concedida al maestro mediante expediente instruído con las mismas garantías y re-

quisitos exigidos para ser acordada la separación.

Siempre que en los informes médicos se fije un plazo para que el maestro pueda récobrar la salud, la petición de vuelta al servicio será formalizada al finalizar dicho plazo, considerándose la separación como temporal.

En los casos en que no se haga constar dicho extremo, la separación se considerará por tiempo indeterminado, y el maestro podrá solicitar la vuelta al servicio cuando esté en las condiciones normales de salud indispensables.

11. Los informes médicos que figuren en los expedientes de vuelta al servicio expresarán, en la forma más clara y terminante, que el maestro separado puede volver a la función que desempeñaba por hallarse completamente restablecido de

la lesión tuberculosa que padecía.

12. Los maestros propietarios de nuevo ingreso, para posesionarse de su destino, precisarán el certificado a que se refiere el artículo 26 del decreto del Ministerio de Trabajo de 29 de Agosto de 1935, certificado que tendrá carácter negativo. Sin la presentación de dicho certificado no se les acreditará haberes.

13. Los aspirantes a interinidades o sustituciones temporales presentarán ante las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza, en las convocatorias que se anuncien, además de los documentos que se citan en el artículo 47 de la orden de 20 de Agosto de 1938, un certificado médico de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado.

14. Los expedientes de sustitución de maestros tuberculosos o de vuelta al servicio, recobrada la salud, actualmente en tramitación ante este Ministerio, serán devueltos a las Secciones Administrativas respectivas para que sean adaptados a las prevenciones de esta orden, completándolos con la docu-

mentación que les falte.

En los expedientes de sustitución, que se convertirán en expedientes de separación del servicio, como queda indicado, el maestro percibirá el sueldo completo desde que aporte la certificación del Dispensario oficial antituberculoso a que se refiere la regla primera, iniciándose por la Sección el expediente.

En los de vuelta al servicio, el maestro lo percibirá desde que se reintegre a su escuela, acordada que sea por resolución

ministerial, dictada al efecto.

15. Los maestros nacionales actualmente sustituídos en forma legal por padecer tuberculosis podrán acogerse a los beneficios de esta orden, aportando el certificado del Dispensario oficial antituberculoso; desde este momento percibirán el sueldo completo y se incoará el expediente de separación del servicio por la Sección Administrativa, ajustándose a lo dispuesto en la regla cuarta.

16. Los jefes de Sección Administrativa informarán al final de los expedientes de separación y de vuelta al servicio a que se refiere esta orden, como último trámite de los mismos y bajo su responsabilidad, que han sido observadas con

toda exactitud las prevenciones anteriores.

17. Para lo que no esté previsto por esta orden regirá

como disposición complementaria el capítulo X del vigente

Estatuto del Magisterio.

18. Los jefes de Sección Administrativa, a los efectos de que pueda ser conocida en todo momento la inversión del crédito de 250.000 pesetas y sus disponibilidades, comunicarán a este Ministerio las altas y bajas de maestros sustitutos nombrados para desempeñar escuela cuyo titular esté separado del servicio por causa de tuberculosis inmediatamente que se produzcan.

19. Todos los expedientes a que se refiere esta disposi-

ción serán resueltos mediante orden ministerial.

(O. M. de 30 de Mayo. - «B. O. del E.» de 8 de Abril.)

Oficiales Provisionales. Solicitud para realizar las prácticas

Próxima la fecha en que los oficiales provisionales concursantes al Magisterio nacional han de ser destinados a escuelas para realizar las prácticas, se hace preciso dictar normas para su colocación.

Es propósito de este Ministerio atender en lo posible las peticiones de los interesados en cuanto al lugar donde han de realizar estos ejercicios, procurando armonizar los intereses particulares con los generales de la enseñanza, si bien este beneficio no implicará reconocimiento de derecho para la obtención de plaza determinada.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Art. 1.º Los oficiales provisionales, de complemento y honoríficos del Ejército que han tomado parte en el concurso del Magisterio nacional se dirigirán, por instancia, al ilustrísimo señor director general de Primera Enseñanza solicitando destino para realizar las prácticas docentes que preceptúa la orden ministerial de 9 de Febrero último («Boletín Oficial» del 15), a cuyo efecto señalará al margen del escrito, como máximo, cinco capitales o localidades donde existan escuelas graduadas de niños, por orden de preferencia.

Art. 2.º Los aspirantes que se abstengan de solicitar o aquellos cuyas peticiones no hayan tenido entrada en este Ministerio el día anterior a la adjudicación de destino serán nombrados, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del

servicio.

(O. M. de 10 de Junio.-«B. O. del E.» del 16.)

Maestros cursillistas y del grado profesional

Concedidas por diversas órdenes ministeriales ciertas preferencias a los maestros aspirantes a plazas interinas, ex combatientes, ex cautivos y mutilados, procede hacerlas extensivas a los del grado profesional y cursillistas que no teniendo adjudicada escuela definitivamente aspiren a ser destinados como propietarios provisionales.

Por ello, este Ministerio dispone:

1.º La adjudicación provisional de escuelas a maestros del grado profesional y cursillistas, incluso a los alumnosmaestros en curso de prácticas, se verificará a partir de esta fecha, atendiendo al siguiente orden de preferencia:

a) Caballeros mutilados por la Patria.

b) Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reunan las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Restantes ex combatientes que cumplan el mismo re-

quisito que los anteriores.

d) Ex cautivos por la causa nacional que hayan sufrido prision durante más de tres meses, siempre que acrediten su lealtad al Movimiento durante el cautiverio.

e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesi-

nados por los facciosos.

Para resolver las dudas que puedan surgir en la clasificación anterior y determinar el orden que debe ser seguido dentro de cada grupo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 25 de Agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 1.º de Septiembre).

2.º Los maestros que no estén comprendidos en los grupos anteriores de preferencia se clasificarán a continuación de los mismos y atendiendo al número de orden que tengan en

la lista de su promoción correspondiente.

(O. M. de 13 de Junio.- «B. O. del E.» del 22).

Instituto de Selección Escolar, Régimen

Conviene al Poder público recoger y encauzar las iniciativas particulares que más directamente coadyuven a sus propias funciones, sobre todo cuando son de aquellas que pueden, hasta cierto punto, ser delegables en la acción social, más o menos intervenida.

En tal caso se encuentra el ensayo hecho en Madrid por generosa iniciativa particular en el llamado Instituto de Selección Escolar Obrera para jóvenes superdotados.

Por ello, este Ministerio dispone:

1.º El Instituto de Selección Obrera, que hasta ahora ha venido funcionando privadamente, ostentará en lo sucesivo carácter oficial con la denominación de Instituto de Selección

Escolar, y tendrá por objeto la selección y formación de superdotados, a los que dará la instrucción y educación preparatoria elemental, la media y la preparatoria superior, de acuerdo con las condiciones intelectuales de esta clase de alumnos.

2.º El Instituto de Selección Escolar estará regido por un Patronato, designado libremente por el Ministerio. El nombramiento de nuevos vocales, en caso de vacante, así como la designación de cargos, se hará previa propuesta del Patronato.

3.º Serán recursos del Patronato:

a) Las consignaciones que con tal destino figuren en los presupuestos del Estado, que tendrán carácter de subvención.

b) Las subvenciones que a su favor consignen las Corpo-

raciones públicas.

c) Los donativos que las Sociedades y particulares le otorguen.

- d) Los beneficios que obtengan por la venta de sus publicaciones.
 - c) Otras aportaciones.

4.º El Instituto de Selección Escolar, como Centro de investigación de superdotados, estará incorporado al Instituto de Filosofía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la Sección de Pedagogía experimental.

5.° El Patronato del Instituto propondrá al Ministerio, en el plazo de un mes, a partir de su constitución, el Reglamento

por el que han de ser regidas sus actividades.

(O. M. de 18 de Junio. - «B. O. del E». del 23.)

Tribunal Tutelar de Menores. Reorganización

La ley de 26 de Agosto de 1932 dispuso la reorganización del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid a base de un juez único para todo el territorio de su jurisdicción.

El extraordinario volumen de asuntos en que tiene que conocer dicho Tribunal, en su triple función, precisa el desdoblamiento de su jurisdicción entre dos jueces, que sean nombrados como preceptúa el artículo 3.º del decreto-ley de 3 de Febrero de 1929, y sin que este nuevo servicio implique aumento alguno de las actuales consignaciones que figuran en el presupuesto.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Artículo único. Se reorganiza el Tribunal Tutelar de Menores de Madrid a base de dos jueces, que serán nombrados por el procedimiento establecido por el art. 3.º del decretoley de 3 de Febrero de 1929.

Disposición adicional. Lo anteriormente dispuesto no im-

plica aumento alguno de las cantidades que para el mencionado servicio figuran en el actual presupuesto del Ministerio. de Justicia.

(Ley de 21 de Junio. - B. O. del E. del 29.)

Estatuto de Clases Pasivas

Prescrita ya la depuración de los habilitados de Clases Pasivas y la revisión de pensiones extraordinarias, procede ahora completar el art. 94 del Estatuto sobre la materia, extendiendo moderadamente su doctrina a responsabilidades dignas de tal efecto. Al propio tiempo el Estado debe tomar las garantías necesarias para prevenirse contra conductas imprepias de pensionistas y para borrar de la lista de sus pasivos, ex ministros a los que nada debe el prestigio nacional.

Sin embargo, la parte más importante de la presente ley es aquella que tiene un aspecto jurídico positivo, en cuanto que consolida con carácter definitivo pensiones que tienen su origen en los decretos 92 y 98, con beneficio para los familiares de víctimas de la revolución marxista, y en cuanto crea, de modo caritativo, el derecho a pensión de los familiares de funcionarios que estando en prisión hubieren prestado los servicios mínimos que exige el Estatuto de las Clases Pasivas.

En su virtud, dispongo:

Art. 1.º Se confirman con carácter definitivo las pensiones extraordinarias dimanadas de los artículos 2.º y apartado a) del artículo 3.º del decreto número 92, de 2 de Diciembre de 1936, en relación con el artículo 10 del mismo y con el primero del decreto número 98 del propio mes. La confirmación definitiva que dispone el presente párrafo requerirá, en cada caso, acuerdo expreso del Consejo Supremo de Justicia Militar o de la Dirección General de la Deuda de Clases Pasivas, previa verificación de la concurrencia de las circunstancias

definidas en los decretos mencionados.

Quedan sin efecto los apartados b) y c) del artículo 3.º del citado decreto número 92. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar y por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se procederá a revisar las pensiones concedidas con arreglo a dichos apartados, a fin de acomodarlas en todo al Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, si a ello hubiere lugar. El acuerdo de revisión, cuando extinga o reduzca la pensión sólo producirá efectos a partir de su fecha y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran los funcionarios que, después de su liberación, hayan consentido la percepción por sus familiares de las pensiones dimanadas del apartado b) del mencionado artículo 3.º

Art. 2.º La interrupción del derecho al cobro de la pensión establecida en el artículo 94 del Estatuto de las Clases Pasivas para los casos en que se imponga al pensionista la pena de inhabilitación absoluta y mientras duren sus efectos, se aplicará en iguales términos a los que hayan sido o sean condenados a prisión mayor por los delitos de traición, rebelión, adhesión, auxilio, provocación, inducción o excitación a ella, con ocasión del Movimiento Nacional.

Art. 3.º Las viudas, huérfanos y madres viudas de los empleados civiles y militares que, en cumplimiento de condena impuesto por los Tribunales, estén sufriendo o sufran la pena de privación de libertad por tiempo mayor de un año y se hallen privados de todo haber, activo o pasivo, tendrán derecho a las pensiones señaladas en el Estatuto de las Clases Pasivas para los casos de fallecimiento de los causantes, siempre que estos hubieran prestado los servicios necesarios al efecto.

El derecho a estas pensiones se reconocerá a partir del día en que sea firme la sentencia. Para las familias de los que se hallen actualmente privados de libertad, la pensión comenzará a devengarse a partir de la publicación de esta ley.

La pensión cesará, aparte de los casos en que así lo previene el Estatuto de las Clases Pasivas, cuando el causante sea puesto en libertad o rehabilitado en sus derechos pasivos per-

sonales.

Art. 4.º El Consejo de Ministros podrá privar, temporal o definitivamente, de sus derechos pasivos a los pensionistas que ejerciten actividades de cualquier orden dañosa al Estado.

Las cesantías de los ex-ministros serán revisadas por el Gobierno, que acordará, discrecionalmente, el mantenimiento

o extinción de las mismas.

Art. 5.º Las pensiones a que se refieren los arts. 1.º y 3.º de la presente ley se satisfarán con cargo a los créditos asignados en los presupuestos del Estado a los Montepios civil y militar, según el carácter del funcionario que las origine.

Art. 6.º La facultad reglamentaria de la presente ley co-

rresponde al Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid a 28 de Junio de 1940.—Francisco Franco.

(Ley de 28 Junio.—«B. O. del E.» de 17 Julio).

Estatuto de Clases Pasivas. Aclaración

Ha sido rectificada esta ley, que ya apareció en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de Julio y en «El Magisterio Es-

pañol» el 13 de dicho mes. La rectificación es solamente en el

artículo 3.º que dice así:

*Art. 3.º Las esposas, hijos y madres viudas de los empleados civiles y militares que, en cumplimiento de condena impuesta por los Tribunales estén sufriendo o sufran la pena de privación de libertad por tiempo mayor de un año, tendrán derecho, si se hallan privadas de todo haber activo o pasivo, a las pensiones señaladas en el Estatuto de las Clases pasivas para los casos de fallecimiento de los causantes, siempre que éstos hubieran prestado los servicios necesarios al efecto y personalmente no perciban haber pasivo alguno mientras dure su situación de penados.

El derecho a estas pensiones se reconocerá a partir del día en que sea firme la sentencia. Para las familias de los que se hallen actualmente privados de libertad, la pensión comenzará

a devengarse a partir de la publicación de esta ley.

La pensión cesará, aparte de los casos en que así lo previene el Estatuto de las Clases Pasivas, cuando el causante sea puesto en libertad o rehabilitado en sus derechos personales.»

(Ley de 28 de Junio.— B. O. del E.» de 17 Julio.)

Casa-habitación de Maestros consortes

Visto el expediente promovido por el maestro nacional de Grisel, de esa provincia de Zaragoza, don Daniel Martínez Torres, en reclamación de indemnización en concepto de casahabitación;

Resultando que, por no disponer el Ayuntamiento de Grisel de edificio para vivienda de los maestros consortes de aquella localidad, tomaron éstos en arrendamiento una casa, por la que se satisface a su propietario en concepto de alquiler 330 pesetas anuales.

Resultando que el Ayuntamiento abonaba por dicho con-

cepto 150 pesetas a cada maestro;

Resultando que el señor Martínez Torres fué movilizado, y por este hecho entendió el Ayuntamiento que no debía seguir abonándole la indemnización por casa-habitación.

Resultando que, a pesar de justificar la maestra consorte que continuaba utilizando la misma vivienda durante la ausen-

cia de su marido;

Considerando que las órdenes de 17 de Junio de 1937 y 5 de Mayo de 1938 reconocen el derecho al percibo de indemnización de casa a los maestros movilizados:

Considerando que el Ayuntamiento de Grisel formuló escrito con fecha 17 de Julio de 1939, en relación con lo solicitado por señor maestro de aquella localidad ya citado, y en el que se transcribe un acuerdo de la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza declarando que el reclamante señor Martínez no tiene derecho a la indemnización que pretende, acompañando un oficio de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Zaragoza ordenando al Ayuntamiento de Grisel que haga efectivas las cantidades reclamadas en con-

cepto de alquiler de casa al expresado maestro;

Considerando que ante tal divergencia de criterios, y al objeto de mantener o rectificar el primer dictamen de la Inspección sobre este caso, ha interesado del señor Martínez que se le declare si durante su permanencia en campaña ha percibido indemnización subsidiaria en metálico, habiéndose contestado, según copia que se adjunta, en sentido negativo, y, en su consecuencia, procede mantener el primitivo informe de la Inspección de Primera Enseñanza, pues es evidente la aplicación de lo dispuesto en las órdenes anteriormente aludidas.

Vistos los informes emitidos por la Sección Administrativa e Inspección de Primera Enseñanza, y de acuerdo con la pro-

puesta que en los mismos se formula.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por el maestro de Grisel don Daniel Martínez Torres, debiendo obligarse al Ayuntamiento de aquella localidad a abonarle la indemnización que en concepto de casa-habitación haya dejado de satisfacer durante el tiempo en que ha estado movilizado.

The late of the state of the st

CONTRACTOR OF BUILDING TO THE PROPERTY OF THE

NEW STATES OF SURE WHEN THE CALL TO THE STATE OF THE STAT

AND THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE PARTY

CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

AND AND AND AND AND AND ASSESSED AND ASSESSED AND ASSESSED AND ASSESSED ASSESSED.

Control of the contro

是是 有特殊的 (1) 是 (1)

The sample was the same of the

(O. de la D. de 28 de Junio. - «B. O. del M.» de 15 de Julio.)

STATE OF THE PARTY OF THE PARTY

SALES HER THE REPORT OF THE PARTY OF THE PAR

Circulares de la Inspección

En el «Boletín Oficial del Estado» del 7 de Enero de 1940, se publica una Orden del 29 del pasado Diciembre por la que se establecen de nuevo las clases de adultos de todas las Escuelas Nacionales. Se establecen con una duración, por este año, de tres meses, hasta el 31 de Marzo. Tengan en cuenta todos los señores Maestros de la provincia:

1.º Que son obligatorias para todos, por tanto que nin-

guno está exento de ellas.

2.º Que han de darse después de las horas de trabajo

con los incluídos en edad escolar.

Quedan los señores Maestros autorizados para establecer hora en su localidad, procurando que no sea ni demasiado temprano, que pueda determinar disminución de matrícula por no haber terminado los trabajos del día, ni excesivamen-

te tarde con los mismos efectos por otras razones.

3.º Las Escuelas de adultos tomarán como base cultural la que posean los en ellas matriculados, que ampliarán lo que sea posible. Es importante la dimensión local que en la Orden se reconoce. Una preparación general indispensable y una especialización industrial en los pueblos industriales o agricolas en los que sean de este carácter. La mejora de las condiciones generales de vida en la localidad, lo que es alto patriotismo, requiere una preparación de algún modo especializada: industrial, agrícola, etc., etc., determinada por las circunstancias del pueblo. Las enseñanzas lo son ya para hombres y hay que procurar hacerles conocer los modos de elevar el tono nacional en lo que de ellos dependa, si bien son obvias las dificultades de vario orden que para esto hay que vencer.

4.º Darán comienzo las clases el lía de hoy. Los señores Maestros comunicarán a la Inspección el haber quedado abiertas y matrícula de estas clases nocturnas y a la Sección

para efectos de presupuesto y nómina, son no observido o

5.9 Tendrán sesiones especialmente dedicadas a la in-

tensa formación religiosa y patriótical elemano obsoba la una

Cáceres, & de Enero de 1940.—El Inspector Jefe, Pablo García Aguilera.

La misa de las catequesis escolares

No siendo posible concentrar a todos los niños y niñas de las escuelas y catequesis de la ciudad en una sola iglesia, el Excmo. Sr. Obispo, de acuerdo con el Sr. Inspector Jefe de Primera Enseñanza, ha dispuesto que todos los domingos y días de fiesta se reunan para oir Misa: los niños, que no

asistan con los de la Organización Juvenil, en la Iglesia de Santiago, a las once; y las niñas en la de San Mateo, a la misma hora.

Los señores Maestros y Maestras se prestan a acompañar a los niños y niñas desde las propias escuelas y a asistir con ellos a Misa, garantizando el orden y dándoles cristiano ejemplo. Cuando, por cualquier motivo, algún Maestro o Maestra no pueda hacerlo, será sustituído por algún catequista que recogerá igualmente a los niños en la escuela propia.

Con el fin de enseñar prácticamente a los niños a oir Misa, se usará el método de la Misa Dialogada en castellano, a

medida que los niños se vayan preparando para ello.

Estas Misas se organizan exclusivamente para niños y niñas de edad escolar y catequística. Se ruega, por consiguiente, a las personas mayores que les dejen libre espacio en las iglesias.

Las Misas de las catequesis escolares empezarán el pró-

ximo domingo.

En la Circular de 25 de Octubre de 1939, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia el 31 del mismo y transcrita por el «Magisterio Cacereño» el 4 de Noviembre, se dan instrucciones, en virtud de las órdenes recibidas, sobre la no obligación de asistir a clase las tardes del Sábado los niños de

las Organizaciones Juveniles.

La tarde del Jueves es para los docentes particularmente señalada por la costumbre, que, como indica el uso vulgar, tiene su fuerza. La fuerza nada pequeña que le da el ser la expresión de una necesidad. Las necesidades no se discuten porque no admiten la discusión. Son, es claro, indiscutibles. Esta razón superior de lo que se impone por la propia fuerza de la necesidad, aun oponiéndose a nuestro pesar, es la que se recoge en la costumbre, fuente del derecho, cuando debe serlo. Fundado en estas y otras consideraciones la Inspección ha obtenido del señor Delegado de O. J. el que sea el Jueves y no el Sábado cuando los niños afiliados a esa organización están exentos de la obligación de asistir a clase. Por lo mismo la Inspección de Primera Enseñanza dispone que:

1.º De hoy en adelante los Jueves por la tarde están exentos de la obligación de asistir a clase los niños afiliados a

Organizaciones Juveniles.

2.º Por lo tanto, la tarde de los Sábados están en la obligación de asistir, anotándose la falta escolar del que no lo haga, viniendo a ser íntegramente esta tarde del Sábado lo que era hasta el 25 de Octubre de 1939.

3.º Lo antedicho se refiere a toda la provincia, excep-

tuada Cáceres ciudad. El señor Delegado de O. J. no ha podido acceder al ruego de esta Inspección en vista de las razones que ha tenido la amabilidad de exponernos. Por lo tanto, en Cáceres ciudad seguirán en adelante como desde el 25 de Octubre hasta ahora.

Cáceres, 1 de Febrero de 1940.—El Inspector Jefe, Pablo

García Aguilera.

El Ministro de Educación Nacional ha remitido a la Inspección trescientos cuadros de S. E. el Jefe del Estado. Los Maestros de la provincia que lo hayan prespuesto, los de aquellas Escuelas en que se haya deteriorado el que tuvieran en la sala de clase, y, en general, los docentes que por cualquier circunstancia necesiten cuadro de S. E. el Jefe del Estado, pueden dirigirse a esta Inspección, bien entendido que no se les facilitará de ningún modo más que recogiéndolos por sí mismos o por personas autorizadas.

Los cuadros de S. E. son donados por el Ministerio de

Educación Nacional a las Escuelas de la provincia.

Cáceres, 1 de Febrero de 1940.—El Inspector Jefe, Pablo García Aguilera.

Escuela de formación para el hogar

A MANERA DE PROLOGO

(Continuación)

Estas líneas de la señorita Bulnes son continuación de las que ya conocen las maestras, publicadas hace ya tiempo en este mismo Boletin.

A la señorita Bulnes tenía la gran satisfacción de conocerla desde hace ya mucho, y sus propósitos y afanes no son nuevos para mí. No hay que decir que me parecen exce entes: por su alcance, por lo que tienen de formación cristiana y casera.

Las mujeres somos más «nuestras» que los hombres «suyos». Una vida entera cabe entre este sencillo juego de palabras. Tenemos un campo de actividades única y exclusivamente nuestro: el Hogar. El es nuestra eterna y bendita fortaleza. Esta preparación que postulamos a él se encamina.

Vuelve el hogar; mejor dicho, nunca el hogar se fué. Sí, quizá, un poco nosotras. Sí el hogar vuelve, saludemos jubi-

losas la vuelta de nuestro centro y señorío.

Nos importa sobre todo el hogar rural y campesino. Allí donde la buena influencia de la ciudad no llega, todo ha de hacerlo la mujer: «el Ama». Entiéndase: la buena influencia.

¿Lograremos resucitar ese tipo de mujer, «el Ama», constante de nuestra historia, vena lírica de nuestra literatura?

Eso, ni más ni menos, se pretende.

¿Ambiciosillas? Sí, es una vida entera llena de fervor a lo que aspiramos. Se ha dicho que la historia de España la han hecho no menos que el talento y valor de sus hombres, la prudencia, religión y virtud de sus mujeres.

> «Todo lo pudo la mujer cristiana; todo lo pudo la mujer discreta....

En esta tierra, musas de Gabriel y Galán aún quedan. A procurar que no falten encaminaba todos sus desvelos la senorita Bulnes. Esta será también, con la ayuda de Dios, mi

principal tarea.

Se trata no de nada nuevo, sino del tema eterno, de siempre: Hacer que nazcan robustas en la mujer la fe, caridad y esperanza, virtudes teologales fundadoras. Con ellas y por ellas formar corazones de paz y resignación cristiana. Virtudes tan nuestras, tan específicamente femeninas, tan salvadoras.

Repito que no se trata de nada nuevo y menos todavía tenemos la pretensión de agotar el tema. Estas líneas, con mínimas variantes, las tenía preparadas la señorita Bulnes. A mí me han parecido apropiadísimas (por algo son de ella) para lo que se pretende: Un guión que cada una de nosotras podemos llenar según nuestra vocación, nuestra cultura y nuestro tiempo.

Hay varios puntos que pueden ser y serán ellos solos motivo de otras líneas más extensas: la formación religiosa, el cuidado de los niños, selección de los libros que han de ma-

nejarse en estas clases, etc. Considero este punto de los libros como de suma importancia. Tal vez lo mejor de nuestro genio esté vertido en este tipo de obras religiosas que toda Maestra debería leer: «La Perfecta Casada, de Fray Luis de León; «Educación de la mujer cristiana», de Luis Vives, por ejemplo, solera de nuestra clásica y eterna pedagogía, mention white and to know the

Sostengo que es indispensable literatura selecta religiosa. Mas como esto será motivo, como ya he dicho anteriormente, de lineas aparte, no he de recomendar hoy más Bibliografia; si reiterar que los propósitos de la señorita Bulnes les hago integramente mios, ya que el que fue y es su Mentor es y será también mi guía.

LA INSPECTORA DE LA 3.ª ZONA.

shoot signification to the de signification of a shoot maderio brim der sel Aman International business influences.

PROYECTO Y PROGRAMA

División.—Dos grados. Uno de analfabetas y otro de las que, poseyendo una elemental cultura, puedan seguir, haciendo el resumen correspondiente en sus cuadernos, la ex-

plicación, lectura comentada, etc.

Tiempo: convienen de temporada. Días: pueden ser alternos, turnando cada grado, o diarias si hay varias maestras. Si son en tiempo de clase, debe ser la duración máxima una hora; si es en período de vacaciones, conviene sea de dos horas o más; siendo así, media hora para entrada, oración, corrección y repaso del ejercicio-resumen hecho en casa. Una hora destinada a lectura comentada, sobre el tema o materia del día, recopilación para fijarles más el resumen que ellas harán y la restante media hora para solución de problemas, hablar de cosas prácticas aplicadas a la vida doméstica, etcétera, etc., dictado o redacción.

El sábado la materia debe ser siempre eminentemente religioso-litúrgica; explicación del Santo Evangelio, Vida de la Santísima Virgen y su devoción. Partes de la Santa Misa.

Algún día, con frecuencia, se destinará a corte y confección de prendas de vestir, labores de adorno para embellecimiento de la casa, procurando llegar, a ser posible, a la formación de Roperos, siquiera con una sesión semanal. En estos Roperos tendrán preferencia las ropas de la Parroquia, canastillas pobres. Después, labores de adorno, para obtener de ventas y rifas dinero para obras escolares, ampliación del mismo Ropero, etc.

MATERIAS

Solamente interesan, en general y para la población rural, que es la casi totalidad en esta provincia, las religioso patrió-

ticas y del hogar.

Religión. Esta debe ser siempre tomada de acuerdo con el señor Párroco, que conoce mejor que nadie las necesidades de las alumnas y de la localidad, vicios reinantes, etc. El programa depende de la cultura religiosa del pueblo, de si ha habido buena catequesis en los años anteriores, o si están, por el obligado laicismo de los años en que las adultas de hoy frecuentaron la escuela, en completa ignorancia religiosa.

En este último caso, conviene empezar per el aprendizaje del texto Ripalda, que es el mandado en nuestra diócesis y que hoy se vende dividido en tres grados, con texto explicado para consultas, muy detallado y con muchos ejemplos.

Caso de tratarse de alumnas que posean bien el texto de

la Diócesis, debe insistirse más detalladamente en los Mandamientos y Sacramentos, condiciones para la recepción de éstos; Oración y condiciones, Santa Misa, sus partes, liturgia; Partes del año eclesiástico; Fiestas, su institución y significación. Incorporación de los fieles a la vida parroquial. Nociones de Historia Sagrada y de la Iglesia.

Como obras de consulta para la Maestra, hay las de don Manuel Llorente, Catecismo con gráficos y ejemplos, Obras

de Tusquet, del Párroco de Cardeñosa, etc., etc.

Materia patriótica.—Más que de explicación, ésta será objeto de lectura comentada, hecha en libros seleccionados

cuidadosamente, y el programa será así:

España en formación; Cristianismo en nuestra Patria. Siglos de lucha por la independencia religiosa y nacional. Reyes Católicos; Imperio; España civilizadora y misionera, cuna de santos y sabios; Decadencia (relajación de costumbres); Resurgimiento; El Caudillo; Protección Divina sobre España; Esperanzas de un futuro mejor, fundado en catolicismo, pa-

triotismo y justicia social.

La lectura para esta materia puede hacerse en libros de Historia, del Instituto de España, recientemente distribuídos por las escuelas. «España es así», de Serrano de Haro; «Hispanidad», de Maeztu; «Emoción de España», de Siurot, y otros muchos, editados posteriormente a la gloriosa gesta nacional; entre ellos hay uno muy simpático, impregnado de hondo espíritu religioso, al par que de exaltación de virtudes patrias, y es «La Verdad y el Amor en la España de Franco», de Porfirio Morales. «Imperio», de Onieva; «Forjadores de España», Lizondo; «Héroes», Onieva.

De acuerdo con esta materia y para favorecer el conocimiento de España, desgraciadamente poco cultivado, conviene coleccionar, en forma de albums, paisajes, fiestas, figuras que algunas revistas de información gráfica suelen traer. Hay en muchas escuelas unas láminas grandes de Historia de España, que, en vez de almacenar polvo en las paredes, cuidadosamente recortadas por cuadros y puestas como album o en cajas, serían un recurso gráfico de mucho valor y hay periódicos y revistas que dan materia abundante con sus artículos, poesías y grabados para la más exquisita formación pa-

triótica.

Que nos interesa mucho aprender a mirar y a amar a España. No la fecha del nacimiento y muerte de sus reyes, ni la duración exacta de sus guerras, ni el orden cronológico de sus hechos.

Enseñanzas de Hogar.—Pueden reducirse a tres clases: Primera: Higiene, que se desarrollará en varios temas sencillos, de los que siempre tomarán apuntes; higiene personal, alimenticia y de la casa; higiene especial con detalles sobre niños y enfermos. La parte infantil (lactancia, canastillas, etcétera, puede hacerse con láminas y en cuaderno especial). Cuidado de enfermos, libro muy apropósito para esta enseñanza, es Arte de cuidar enfermos», por L. Grenet; es obra altamente recomendable.

Segunda: Vida de trabajo como ama de casa. Orden y distribución de habitaciones; limpieza y conservación de ropas y embellecimiento del hogar para hacerlo estancia agradable; animales domésticos, industrias caseras, cuentas y maneras de llevarlas. La «Economía doméstica», de Estrada, tiene cuanto para esta clase pueda necesitarse, abundando en láminas.

Tercera: Vida social.—Prácticas religiosas. Relaciones familiares y amistosas. Recreos y diversiones. La obra titulada «Cómo debo portarme en sociedad», por la doctora Fany, es la más indicada para esta última materia.

La parte ortografica irá ligada a la lectura y escritura, y la de cálculo será la necesaria e indispensable para la vida admi-

nistrativa del hogar.

Con solas estas materias, bien manejadas, y encariñadas con la Escuela las chicas y con un buen deseo por parte de la Maestra, en pocos años tendremos las esposas y las madres que la España necesita y que Dios nos pide.

A. Bulnes.

(Continuará).

Por Orden del Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza, remite la Casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, a esta Inspección Provincial de Cáceres, 445 ejemplares del

libro «Curso de Orientaciones», en dos tomos.

Todos los señores Maestros que deban legalmente recibirlos y no lo hubieran hecho anteriormente, pueden pasar a recogerlos a la Inspección Provincial de Primera Enseñanza. No se facilitará más que a aquellos que lo hagan personalmente, o a personas expresamente autorizadas para ello.

Cáceres, 6 de Marzo de 1940.--El Inspector Jefe, Pablo

García Aguilera.

A todos los señores Maestros

En el presente año se celebra el XIX centenario de la venida de la Santísima Virgen del Pilar «en carne mortal a Zaragoza», como a un tiempo cantan y rezan en hermoso canto y rezo, que eso es la jaculatoria a la Virgen del Pilar, los aragoneses todos.

Virgen Santísima, posó, pues, sus plantas benditas en

Zaragoza, vino realmente a la ciudad del Ebro.

La preeminencia de este don singular la expone el Eminentísimo y Reverendísimo Card nal Gomá el 2 de Enero de este año: «Don de fe que nos trajo María. Su Hijo habia subido a los Cielos. Los Apóstolis, en lucha titánica con su predicación y sus milagros, forcejeaban para vencer al mundo pagano y establecer el reino de Jesuscrito. Uno de Ellos, Santiago, Hijo del Trueno, luchaba con dificultades insuperables; que las tierras de España dieron siempre gente dura para el bien y para el mal. Y vino la Madre de la fe, y alentó al Apóstol; y ablandó la dura roca de España para que en ella arraigara el árbol de la Cruz».

En Zaragoza, ciudad de privilegio, se señalan los días en que los peregrinos de cada Diócesis habrán de postrarse ante la Reina Madre en el «Pilar bendito». Los pueblos de la provincia de Cáceres pertenecen a varias Diócesis. Para todos los Maestros de la provincia son estas líneas: todos están en ellas comprendidos y a las mismas podrán todos acogerse durante los respectivos días en que se haya de verificar la peregrina-

ción de cada Diócesis.

Los señores Maestros que hayan de asistir, porque esa sea su libérrima voluntad, a estas peregrinaciones, quedan por la Inspección autorizados. Esta licencia importa, la obligación de dejar la enseñanza bien atendida por su propia cuenta. Durará los días que estimen necesarios los organizadores de cada una de las peregrinaciones.

Caceres, 29 de Marzo de 1940. El Inspector Jefe, Pablo

García Aguilera, man Commici de mantido de la compansión de la compansión

A los señores Maestros de la provincia

El próximo día 23, hace 324 años que murió Cervantes. El 23 de Abril se celebra todos los años la Fiesta del Libro. Esta misma fiesta está pidiendo un libro que delimite, fije, precise y explane lo que ella significa. Que se celebra del libro en abstracto? Es, notoriamente, hipótesis precaria. Ya que no el libro en abstracto. ¿Es un homenaje al libro de Cervantes? Ninguno ha sido tan discutido como Don Quijote. Se ha dicho que así como el Hamlet produce quijotes, Don Quijote es fuente hamletiana, es decir, origen de personajes escépticos Nuestro libro inmortal es tenido por algunos como decadente y su lectura no es estimada por ellos como propia en las escuelas. Libro, según dicen y yo no lo ereo, de vitalidad menguada, engendrador de espíritus decadentes, sembrador de escepticismos, pesimista perpetuo burlador de los grandes ideales, que vienen a parar en eso, en burlas para Don

Quijote, que a ellos dió vida. ¿Y eso es el libro nacional por excelencia? Vuelvo a paeguntarme ¿Qué se celebra el día 23? Por que, retrotrayéndome a más grave y previa interrogación: ¿Cuántos españoles han leído cabal, del principio al fin, el Quijote, salvo los que tienen obligación ineludible de hacerlo, aunque sea por oficio? He aquí el primer homenaje a Cervantes que yo someto a la consideración de todos los señores Maestros de la provincia: que todos leamos con detenimiento

el Quijote, integramente el Quijote.

Yo no he puesto las cosas en claro cormigo mismo sobre lo que antecede. Me desazonan todas esas interpretaciones. No puedo hacer consistir Don Quijote en decadencia, en congojosas dudas, en espíritu pirrónico, en visiones lóbregas y tristonas, en pesimismos exacerbados. Yo no creo en la importancia del espíritu ni tampoco en la importancia de la voluntad. Es notoria la universal admiración del Quijote, y pues que se admira lo que más particularmente se es, ¿es que somos, además de sustancia de sueños, irremediablemente decadentes? Y ¿cómo se comprende entonces las ascensiones? ¿Cómo se comprendería, por ejemplo, nuestra historia? No, no veo claro. No puedo, no, hacerme a la idea decadente y enervante del Quijote. He aqui la razón por la que he afirmado que ésta fiesta está pidiendo a gritos doloridos un libro que la explique y la comprenda. Ello no es posible más que sentándonos todos a leer con detenimiento el Quijote que muchos, muchos españoles no han leído. Téngase en cuenta que Cervantes murió 18 años más tarde que Felipe II, que fué por tanto, contemporáneo del monarca del Universo. Pero no sentarnos a leer únicamente el Quijote. Leerlo y penetrarlo, pues la fiesta es de mayor alcance, y si no es de mayor, es otro su sentido. Ese homenaje a Cervantes que he propuesto, implica a su vez un homenaje a nuestra Historia: estudiar, pensar, meditar y admirar la historia de España del tiempo en que Cervantes vivió. El siglo XVI, con el último cuarto del siglo XV, es el tiempo de nuestra gran Historia. Es un homenaje a todas las buenas letras hispanas.

Porque ya es hora de dar respuesta a algunas interrogaciones precedentes. No se celebra el libro en abstracto, no es, sin más, la fiesta del libro, que resultaría la fiesta de la imprenta. No es, asimismo, un homenaje directo a Cervantes, el maltratado, ni con esta fiesta se ha pensado tal vez celebrar su libro, el no bien leído. Se celebra el libro español, el habla toda española, y como el habla es una cultura entera, un pensar y un obrar, resulta un homenaje a una historia, a la nuestra, a la española, que con nuestros dolores y alegrías forjamos y con nuestra habla la decimos. No es un homenaje pen-

sado para Cervantes ni su libro. Es un homenaje para todos los escritores que deban ser celebrados y ante la necesidad de vincularlo o realizarlo en alguna fecha, ha parecido más propia, más concordante elegir una, la en que murió Cervantes, y con ello se da a entender que en él, en Cervantes, se encontrarían dignamente representados y exactamente citados todos los que deban serlo. No es un homenaje pensado para Cervantes; resulta, por ello, un homenaje impensado, es decir, natural, abierto, espontáneo. Mejor. Cervantes, desde las alturas del Parnaso español, presidiéndolo, lo agradecerá más; los cervantistas verán con mayor gozo lo metido en la entraña nacional que están Cervantes y su libro, y el haber hablado de él al empezar estas líneas, no del todo fuera de lugar. Celebrando el libro español, pudo haberse vinculado a otra fecha. No conscientemente, sino naturalmente, celebra-

mos y festejamos el Quijote.

A las veladas conmemorativas que todos los Maestros de la provincia celebrarán el día 23 en sus escuelas y en las que se hablará de nuestros mejores ingenios; de nuestros grandes libros; de nuestra historia; de nuestra maravillosa lengua; de las cualidades personales que llevaron a los españoles de antaño al dominio y admiración universal; de la fuerza impulsora moral y religiosa que movía sus pechos y su cerebro; de cómo pueden citarse muchos ejemplos de grandes hombres que deben su grandeza a haber vivido rodeados de libros, que iban constituyendo cada vez más su mundo, acomodando sus órganos, diríamos, al mundo que era su biblioteca; de cómo la historia no es una línea recta en donde los retrocesos no tuvieran sentido y por lo mismo de la imperiosa y sacra obligación de ir puliendo, cada vez con más acendrado arte, nuestras propias virtudes, y es claro que las virtudes históricas son siempre virtudes morales; de cómo nos es, bajo pena de grave pecado histórico, imprescindible rehacernos en aquella firmeza religiosa y aquella gravedad moral, que si no llevan siempre a un poderío físico, conducen siempre a un imperio espiritual. A estas veladas, digo, solemnes, con todas las participaciones necesarias, ha de seguir una velada continua, inacabable, callada, interior, de estudio preciso del Quijote, de nuestros mejores libros, de nuestra historia, que dé, iquién sabe!, como fruto ese otro homenaje debido de ofrecer un libro gravemente digno, que aclare el sentido de esta fiesta. Sería sin duda el homenaje más férvido y cordial a nuestros mayores. Ser agradecidos a la Historia, a la buena Historia, es, como el agradecimiento en el individuo, una virtud moral que los pueblos no deben olvidar.

Celebramos nuestra lengua. Cultivar nuestro propio idio-

ma es cultivarnos nosotros mismos. El idioma es la garantía de nuestra persistencia psicológica, de nuestra identidad psíquica, de la continuidad histórica. Hace años se publicó un libro, enardecido defensor de nuestra lengua. Allí leí: «Donde quiera que se alzó un pueblo excepcional, pronto para un excepcional destino, allí el cultivo del idioma se pareció demasiado a un culto».

Maestros cacereños: la Escuela es muchas cosas, la primera de todas, cuidado y pulimento del idioma. Pronunciar bien, sentido exacto de las palabras, frase precisa, arquitectura severa en la composición, llamar a cada cosa por su solo nombre, decir sobrio, caudal necesario para expresar diferencias, ausencia de contradicción en la expresión, seguridad y firmeza en el verbo, acentuación correcta, pureza de léxico, música verbal, distinción y aún elegancia idiomática, acertar a cargar de serena emoción nuestras palabras, dar a todas el contenido exacto que las llene de significación, nobleza y generosidad en los tonos, flexibilidad en los giros. He aquí nuestra urgente tarea, nuestro destino escolar. No olvidemos que «si es en mucha parte el castellano la lengua de lo que fué, no es otra cosa en toda la vibrante América y en toda la renacida España, que la ágil, pronta y siempre conquistadora lengua de lo que será». — Pablo García Aguilera.

Acerca del Mes de Maria

Se recuerda a todos los señores maestros la obligación que tienen de cumplir exactamente la Circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza, de 9 de Abril de 1937 (B. O. del 10).

Un afán inhexausto de imposible paz muévenos constantemente a rogar y pedir a la Santísima Virgen, mediadora y distribuidora de gracias, y corredentora del género humano.

En Ella encuentra paz el corazón, apagamiento la sed, y curación la angustia. En Ella, y por Ella en Dios, nos liberamos. La liberación absoluta no se encuentra sino en la abso-

luta entrega a la Reina Madre.

Celebren con entusiasmo el Mes de María todas las escuelas de la provincia como cumple a la competencia del Magisterio cacereño. Bien harán en ponerse de antemano de acuerdo con el señor párroco de la localidad, por si maestro y sacerdote estimaran que se hagan, para mayor realce y solemnidad, en la Iglesia, seguidamente a la sesión escolar de la tarde.

Consideren las permanentes circunstancias individuales que pertenecen a la condición personal, y añadan las generales, las universales, este año especialmente dolorosas. El Papa

ha indicado que oren los niños por la Paz.

En este mes se celebra la festividad del Corpus Christi, dia muy propio para que los escolares hagan la Comunión General, si es que no la hubieren realizado ya.

Cáceres, 28 de Abril de 1940.—El Inspector-Jefe, Pablo STELLES SE LEGISLES DE LEGISLE

Constitution of the state of th

Garcia Aguilera.

La Dirección General de Primera Enseñanza comunica a esta Inspección, con fecha 20 de Abril último, lo siguiente:

«Accediendo a lo solicitado por el Ilmo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicaciones que pide autorización para que en las Escuelas nacionales, situadas en poblaciones donde existan Estafetas de Correos, se coloquen carteles fomentando el ahorro de los niños. Esta Dirección General lo comunica a V. S. a fin de que traslade este acuerdo a los maestros de esa provincia que se encuentren en las citadas condiciones».

Lo que me camplazco en hacer público para conocimiento y satisfacción del Magisterio provincial, ya que siempre fué para éste la difusión de la virtud de ahorro una de sus más destacadas preocupaciones pedagógicas.

Cáceres, 3 de Mayo de 1940.-El Inspector-Jefe, Pablo

Garcia Aguilera.

Por falta de espacio no se publica la legislación del Ministerio correspondiente a Julio y Agosto.

Se dejan igualmente de publicar algunas circulares de la Inspección. Todo se completará en el próximo número. OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF

THE RESIDENCE OF STREET OF STREET, STR

Control of the second s

A PARTY OF THE LOCAL DESIGNATION OF THE PARTY OF THE PART

